



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-12-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo **las quince horas con treinta minutos** del día **seis de diciembre del año dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-12-23**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la "**Adquisición de calzado tipo tenis**", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la "**Adquisición de mochila escolar**", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 5.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 17 de octubre de 2022; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes., lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO: VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Suplente del Contralor del Estado de Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022- A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022. 009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la “**Adquisición de calzado tipo tenis**”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para realizar la **“Adquisición de calzado tipo tenis”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **OS/520/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** al proveedor **“RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.”**, con clave de proveedor 19010559, para realizar la **“Adquisición de calzado tipo tenis”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.
- 2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000876/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la cantidad de **\$21'900,800.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, realizar la **“Adquisición de calzado tipo tenis”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presentan a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 876 :RB/0000876/2023

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Elaboración	lun. 23/10/2023	14:10:19
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Validación de Presupuesto	mar. 14/11/2023	9:44:46

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

44101 : Ayudas sociales a personas

441010030 100,000.00 PAR \$ 188.80 \$ 18,880,000.00 \$ 3,020,800.00 \$ 21,900,800.00
Descripción
TENIS:
CALZADO TIPO TENIS.
MARCA: IRAGUAM
COLOR DEL TENIS: BLANCO DE ACUERDO AL DISEÑO DE IMAGEN DEL ANEXO 1:
CORTE DEL MATERIAL: SINTÉTICO.
TRANSFER: CON EMBLEMA FIJADO.
FORRO: TEXTIL TEJIDO DE COLOR GRIS.
OJILLOS 5 O 6 POR LADO SEGÚN TALLA COLOCADOS PROPORCIONALMENTE.
COMPONENTES: 1 CHINELA LISA DE UNA PIEZA, 1 LENGÜETA, 2 LATERALES, 2 CHALECOS, 1 PALOMA.
AGUJETA: BLANCA DE POLIESTER PLANA, CON PUNTAS PLÁSTICAS EN LOS EXTREMOS PARA LAS TALLAS DEL NO. 23 EN ADELANTE SERÁ DE 90 CM DE LARGO Y TALLAS MENORES DE 80 CM DE LARGO.
PLANTILLA: EN BASE EVA DE UN GROSOR MÍNIMO DE 3MM COMPLETA, CON CUBIERTA DE TEXTIL TEJIDO EN COLOR BLANCO, LLEVARÁ AL CENTRO DEL TALÓN DE LA PLANTILLA UN TRANSFER CON LOGO (SEGÚN EL MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1), INDICANDO LA TALLA Y COMPONENTES DEL CALZADO.
SUELTA: DE PVC COLOR BLANCO, CON DIBUJO ANTIDERAPANTE.
CASCOS: TÉRMICO/PLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES.
CONTRAJUETE: TÉRMOPLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES.
CAJA: DE CARTÓN, A COLOR, CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, (SEGÚN MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1) CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO.
SISTEMA DE FABRICACIÓN: MONTADO PEGADO.

TALLAS / CANTIDAD
NO.17 – 13,000 PARES
NO.18 – 13,000 PARES
NO.19 – 9,000 PARES
NO.20 – 8,000 PARES
NO.21 – 15,000 PARES
NO.22 – 15,000 PARES
NO.23 – 10,000 PARES
NO.24 – 10,000 PARES
NO.25 – 3,000 PARES
NO.26 – 2,000 PARES
NO.27 – 2,000 PARES

TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN AL PROVEEDOR.

FORMA DE ENTREGA: EL CALZADO SE ENTREGA EN CAJA DE CARTÓN, A COLOR CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO, TALLA Y MODELO EMPACADO EN BLOQUES DE SEIS CAJAS AMARRADAS CON HILO.

GARANTÍA: GARANTÍA DE UN AÑO, CUBRIENDO EXCLUSIVAMENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA COREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI

100,000.00 \$188.80 \$18,880,000.00 \$3,020,800.00 \$21,900,800.00 140201-10701-44101-1-15101

Total \$21,900,800.00

Justificación de la Requisición:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADA DEL CONTRATO 154/2023-LITACIÓN-SEDESO, PARA LA ADQUISICIÓN DE TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES" DE LA SEDESO.

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
14/nov/2023



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 876 :RB/0000876/2023

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO				
			Fecha	Hora			
1402		Elaboración	lun. 23/10/2023	14:10.19			
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Validación de Presupuesto	mar. 14/11/2023	9:44.46			
Origen del Recurso GA							
Tipo de Procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN							
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NÚM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción:LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MENDÉZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono:4499102121-4270

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



ANEXO 1

MANUAL DE IMAGEN
CALZADO

Aguascalientes
Gobernación
Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de
Desarrollo Social

El
gigante
de México



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

(Firma)

TENIS

TENIS

MANUAL DE IMAGEN

(Firma)

(Firma)

(Firma)

Descripción

Color del tenis: Blanco con diseño.

Corte del material: Sintético.

Transfer: con emblema fijado.

Forro: Textil tejido de color gris.

Ojillos: 5 o 6 por lado según talla coloca-
dos proporcionalmente.

Componentes: 1 chinela lisa de una pieza,
1 lengüeta, 2 laterales, 2 chalecos, 1
paloma.

Agujeta: Blanca de poliéster, plana, con
puntas plásticas en los extremos para las
tallas del No. 23 en adelante será de 90
cm de largo y tallas menores de 80 cm
de largo.

Plantilla: En base Eva de un grosor mínimo
de 3mm completa, con cubierta de textil
tejido en color blanco, llevará al centro

Del talón de la plantilla un transfer con
logo (según el manual de imagen),
indicando la talla y componentes del
calzado.

Suela: De PVC color blanco, con dibujo an-
tiderrapante.

Casco: Termoplástico/termo confortables
contrafuerte: Termoplástico/termo con-
formables.

Caja: De cartón, a color, con imagen en
impresión digital, (según manual de
imagen) con información de su contenido.

Sistema de fabricación: montado pegado.

(Firma)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

[Firma]

TENIS

*Medidas aproximadas, dependiendo
del tamaño del calzado.

ANEXO B1

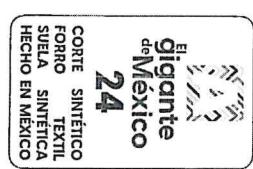
MANUAL DE IMAGEN

[Firma]

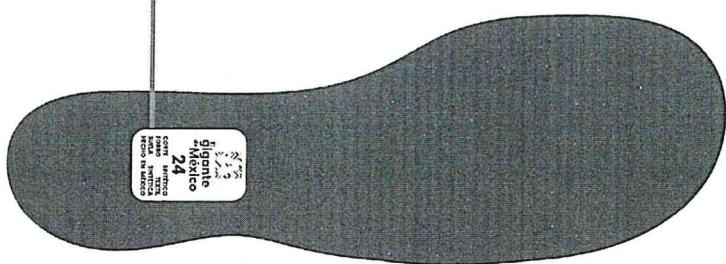
[Firma]

[Firma]

[Firma]



TALLA

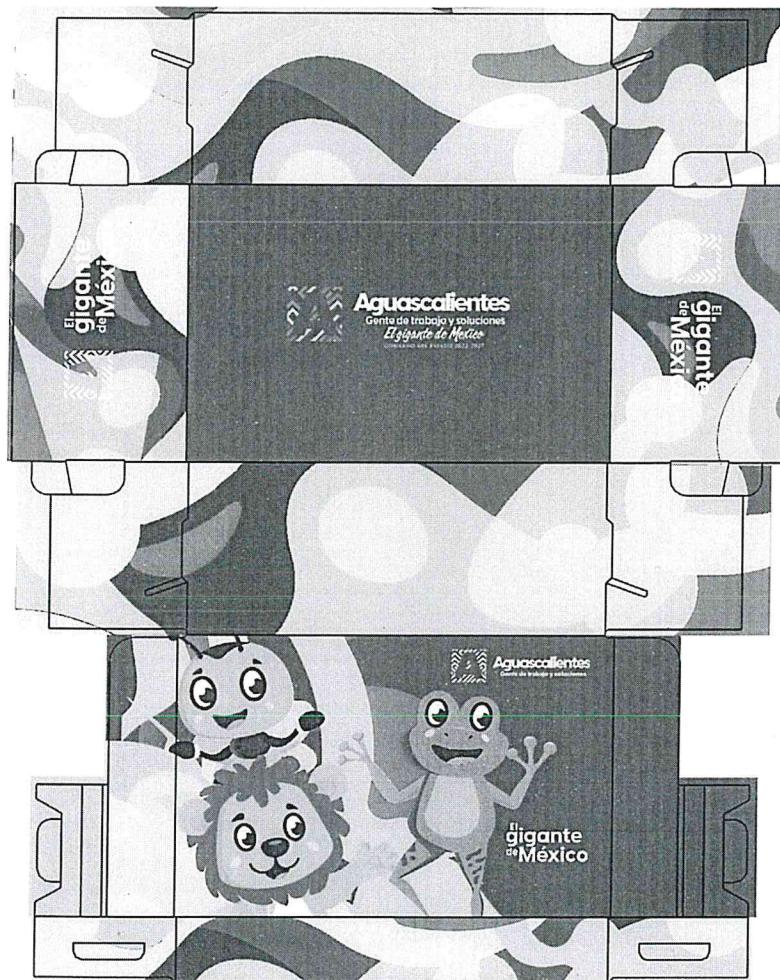


[Firma]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



CAJA DE TENIS CHICA

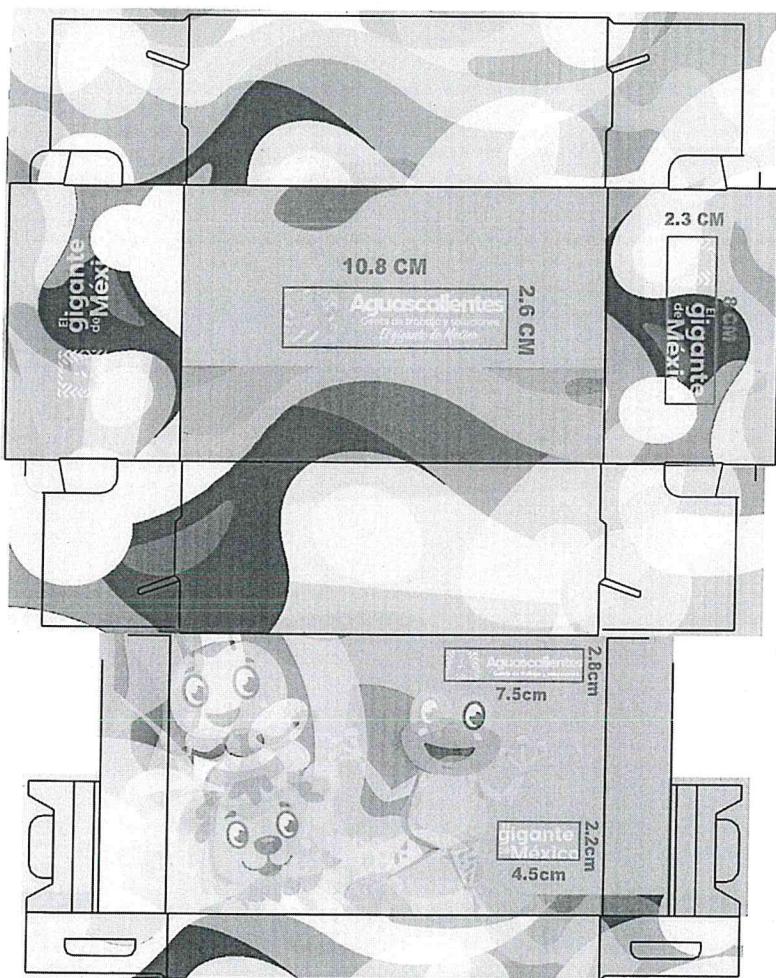
ANEXO B1

MANUAL DE IMAGEN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



CAJA DE TENIS CHICA

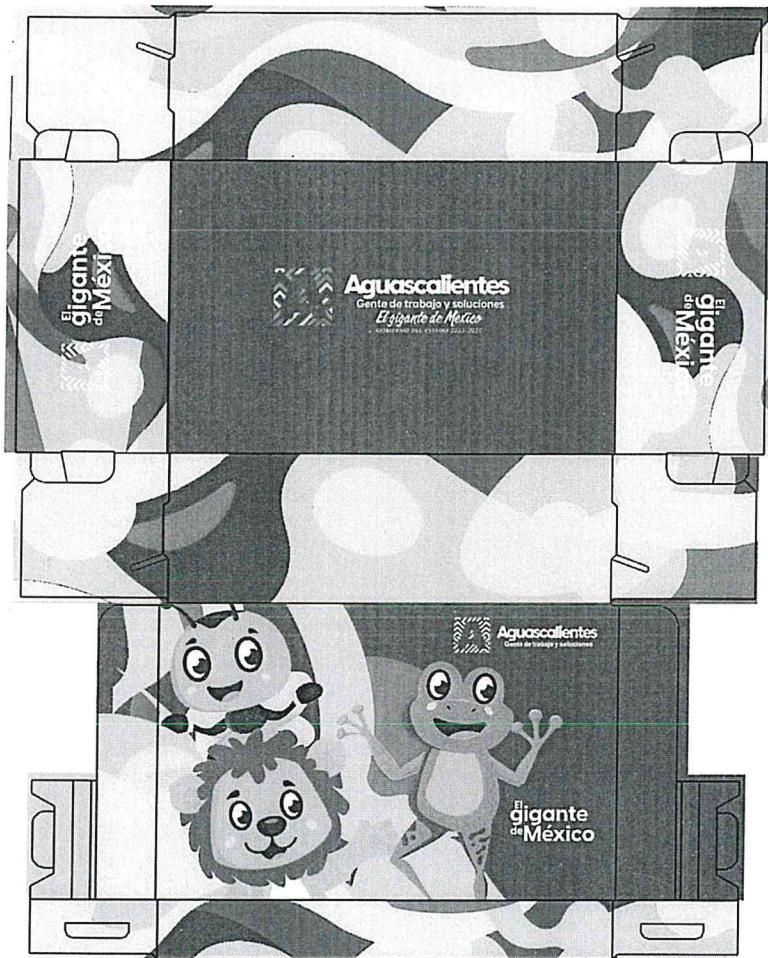
Tallas 17-22
Largo: 24.8cm x Ancho 15.8cm x Alto 9cm.
Tolerancia + 0.5cm por lado

MANUAL DE IMAGEN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



CAJA DE TENIS GRANDE

MANUAL DE IMAGEN



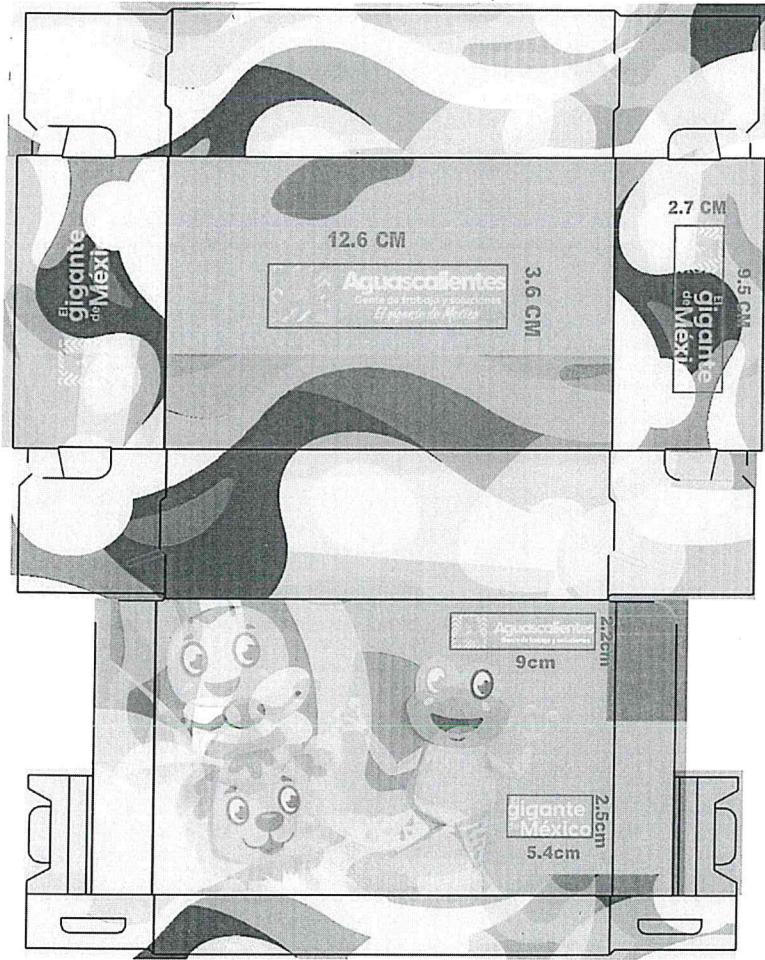
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

CAJA DE TENIS GRANDE

Tallas 23-27
Largo 28.8cm x Ancho 18.8cm x Alto 10.5cm.
Tolerancia +/- 0.5cm por lado

MANUAL DE IMAGEN





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000876/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **OS/520/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de adquisición de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los proveedores: “**RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**”, “**NADIA ZUÑIGA COLÍN**” y “**JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ**”
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**”
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: “**RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.**”

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
NUMERO DE REQUISICIÓN:	BB/0000876/2023
DE CONFORMIDAD AL DECRETO DISCUTIDO EN LA SEDE DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, QUE AUTORIZA LAS ESTADÍSTICAS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA DE VALIDACIÓN PRESUPUESTO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	ESTADÍSTICAS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA DE VALIDACIÓN PRESUPUESTO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	si (x) no aplica ()

RECIBIDO
01 DIC 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA 15:38
RECIBIDO DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES
LIC. David Salvador Tapia Moncada
Director General Jurídico

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE TENIS DEPORTIVO	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN.	ADQUISICIÓN TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN EN SU VERTIENTE FORMANDO GIGANTES DE LA SEDESO.	\$21,900,800.00

UNIDAD EJECUTORA	ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ	LIC. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: **RB/0000376/2023**
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **23 DE OCTUBRE DE 2023**
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediana () promedio ()**
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional (x) internacional ()**
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional (x) internacional ()**
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: **cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones**

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: <input checked="" type="checkbox"/> si (x) <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>										
No De Proveedor	No. De Partida	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporción las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad?	Contenido de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3..	Precio sin IVA
PR0376	1	NADA ZÚÑIGA COLÍN	TIENS	SI	100.000	Nacional				\$169.00
PR03410	1	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	TIENS	SI	100.000	Nacional				\$168.80
PR05123	1	JOSE RICARDO MORENO VELAZQUEZ	TIENS	SI	100.000	Nacional				\$169.00

FUENTES CONSULTADAS
Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Área Técnica o Usuraria
de los Bienes o Servicios:
Lic. Luis Guadalupe León Méndez
Director General de Desarrollo Social

Revisó
Lic. Angélica Castillo Gutiérrez
Directora General Administrativa



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

3. Oficio de Solicitud número OS/520/2023 de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes, Ags. 14 de Noviembre del 2023

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES" con el proveedor RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V., por un importe de \$21,900,800.00 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Monto que incluye I.V.A, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, solicitó mediante la Requisición RS/0000588/2023 del sistema (SIIF), la ADQUISICIÓN de 30,000 tenis deportivo.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de julio del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por la cantidad de 30,000 tenis deportivos.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 14 de julio del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 18 de julio del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 20 de julio del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo UNICO que menciona lo siguiente:

"UNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Recursos Navarro, S.A. de C.V. para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Es así que al requerir 100,000 tenis para el programa Casas del Bien Común en la vertiente Formando Gigantes y toda vez que se trata de bienes adjudicados mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y se tiene contrato vigente, asimismo el proveedor adjudicado RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V., acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, así como a respetar los mismos precios ofertados en la propuesta económica, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes de manera directa.



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Siglo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Desarrollo Social

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo mediante el procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", con los requisitos contenidos en el contrato y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTE



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

4. Justificación de adquisición de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
PRESENTE

Aguascalientes, Ags., a 14 de noviembre del año dos mil veintitrés

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado De Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elegante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026

**Secretaría de
Desarrollo Social**

contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales;"

...

"Artículo 4º.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

3



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

IV.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

4



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;

II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos,



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

5



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2023

**Secretaría de
Desarrollo Social**

así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;

II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;

...

X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

6



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



XV.- *Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;*

...
XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

V.- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes:

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:

...
II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;

...
Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

...
III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:
a) Superar la pobreza;
b) Superar la marginación;
c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social.

...



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

7



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Ejercicio del Poder 2022-2027

**Secretaría de
Desarrollo Social**

Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior.

Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma.

ARTÍCULO 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:

I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales,



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

8



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige tu destino
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Desarrollo Social**

regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y

XV. Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

1. ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE:

Derivado del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente; se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

Diagnóstico Desarrollo Humano y Social

Para que una comunidad o región logre un adecuado desarrollo social y alcance condiciones de vida digna para cada uno de sus integrantes, debe erradicar en la medida de lo posible un conjunto de carencias que han sido identificadas como claros indicadores de vulnerabilidad, desigualdad y falta de oportunidades. En este sentido —y a fin de ubicar las áreas problemáticas en lo referente al combate a la pobreza y las brechas de desigualdad social— se han identificado 6 tipos de carencia social, además del referente a la falta de ingresos: rezago educativo, falta de acceso a servicios de salud, falta de acceso a la seguridad social, falta de calidad y espacio suficiente en la vivienda, falta de acceso a servicios básicos en la vivienda, y falta de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. A partir de la base anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) ha colocado a los integrantes de cualquier población en 1 de 5 posibles estratos: 1) No pobre y no vulnerable; 2) Vulnerable por ingresos; 3) Vulnerable por carencias sociales; 4) En situación de pobreza; 5) En situación de pobreza extrema.

De acuerdo con la "Medición de la Pobreza 2022" elaborada por dicho organismo, Aguascalientes presenta, un 23.7% de personas en condición de pobreza y un 1.8% en pobreza extrema. En otras palabras, en la entidad hay 26 mil 100 personas que tienen más de tres carencias sociales. Además, la



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

9

Gu

Q23

P.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Gigante de México

**Secretaría de
Desarrollo Social**

carenza por rezago educativo aumentó de 2020 al 2022, de 15.7% a 16.5%, lo que equivale a 20 mil personas más se sumaron a esta condición de pobreza.

Indicadores	Medición multidimensional de la pobreza,* Aguascalientes Porcentaje y número de personas por Indicador de pobreza, 2020 - 2022			
	2020	2022	2020	Miles de personas
Pobreza				
Población en situación de pobreza	27.6	23.7	399.5	352.0
Población en situación de pobreza moderada	25.2	22.0	361.8	325.9
Población en situación de pobreza extrema	2.4	1.8	34.7	26.1
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	15.7	16.5	224.9	254.8
Carenza por acceso a los servicios de salud	20.2	26.2	289.9	388.7
Carenza por acceso a la seguridad social	35.0	34.7	516.4	515.0
Carenza por calidad y espacios de la vivienda	4.0	4.7	56.7	70.2
Carenza por acceso a los servicios básicos en la vivienda	2.1	2.5	29.6	36.6
Carenza por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	18.2	15.6	260.5	231.9
Bienestar económico				
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	8.6	6.1	123.1	90.1
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	38.7	33.0	555.4	489.3

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018, 2019, 2020 y 2022 del INEGI

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

ODS 1 Contribuir a disminuir la pobreza mediante servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.

PROGRAMA ESTRATÉGICO DE BIENESTAR SOCIAL

Estrategia: Soluciones para Impulsar la Educación

Contribuir en la disminución de la deserción escolar, así como en la culminación de estudios, en beneficio de menores y jóvenes de educación básica, media superior y superior, a través de acciones de apoyo en la economía familiar.

Línea de Acción: Formando Gigantes.

Prevenir la deserción escolar en el nivel básico, así como elevar la capacidad y aprovechamiento escolar de las y los menores, otorgándoles herramientas indispensables para la realización de sus estudios.



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



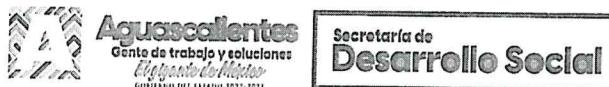
Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

10



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN, VERTIENTE FORMANDO GIGANTES.

Objetivo: Promover la adquisición de habilidades que contribuyan a enfrentar exitosamente los desafíos de la vida diaria en los diferentes ámbitos o áreas en las que se desempeñan las personas, familia, escuela, amigos, trabajo, u otros espacios de interacción.

Población Objetivo: Población del Estado de Aguascalientes.

Tipos de apoyo: Apoyos educativos en especie de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Por ello, mediante la requisición de compra número RB/0000876/2023, se solicita la cantidad de 100,000 TENIS para apoyar a beneficiarios del Programa "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES".

RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

- Con fecha 7 de julio del 2023, se publica el resumen de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N027-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La venta de la CONVOCATORIA se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de julio del 2023, en horario de 08:00 a 16:00 horas en cualquier forma de pago.

- El día 14 de julio de dos mil veintitrés siendo 9:00 horas, se realizó el "ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES", cuyos acuerdos constan en la respectiva acta administrativa, la cual oportunamente fue puesta a disposición de los licitantes participantes.
- El día 18 de julio del dos mil veintitrés siendo las 9:01 horas, en junta pública se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N027-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- En fecha 20 de julio del dos mil veintitrés, a las 10:00 horas se llevó a cabo el "Acto de Emisión y notificación del Fallo" de la LICITACIÓN, mediante el cual se adjudicó LICITACIÓN PÚBLICA



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Blvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

11



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



NACIONAL DGAD-LEA-N027-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- En fecha 27 de julio de 2023, se firmó el contrato 154/2023-LICITACIÓN-SEDESO con el Licitante RECURSOS NAVARRO, S.A. de C.V. para la partida 1 (uno) de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N027-2023, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado...”

Una vez mencionados estos antecedentes y al existir la necesidad de ahora realizar la adquisición de 100,000 tenis para el programa "Casas del Bien Común" vertiente "Formando Gigantes", se solicita se realice la Adjudicación Directa por Excepción, en términos de los dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	TENIS: CALZADO TIPO TENIS. MARCA: IRAGUAM COLOR DEL TENIS: BLANCO DE ACUERDO AL DISEÑO DE IMAGEN DEL ANEXO 1. CORTE DEL MATERIAL: SINTÉTICO. TRANSFER: CON EMBLEMA FIJADO. FORRO: TEXTIL TEJIDO DE COLOR GRIS. OJILLOS: 5 O 6 POR LADO SEGÚN TALLA COLOCADOS PROPORCIONALMENTE. COMPONENTES: 1 CHINELA LISA DE UNA PIEZA, 1 LENGÜETA, 2 LATERALES, 2 CHALECOS, 1 PALOMA. AGUJETA: BLANCA DE POLIÉSTER, PLANA, CON PUNTAS PLÁSTICAS EN LOS EXTREMOS PARA LAS TALLAS DEL NO. 23 EN ADELANTE SERÁ DE 90 CM DE LARGO Y TALLAS	PIEZA	25,000



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

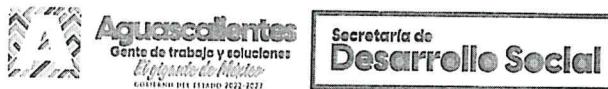
Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

12



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



	<p>MENORES DE 80 CM DE LARGO. PLANTILLA: EN BASE EVA DE UN GROSOR MÍNIMO DE 3MM COMPLETA, CON CUBIERTA DE TEXTIL TEJIDO EN COLOR BLANCO, LLEVARÁ AL CENTRO DEL TALÓN DE LA PLANTILLA UN TRANSFER CON LOGO (SEGÚN EL MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1), INDICANDO LA TALLA Y COMPONENTES DEL CALZADO. SUELA: DE PVC COLOR BLANCO, CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE. CASCO: TERMOPLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES CONTRAFUERTE: TERMOPLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES. CAJA: DE CARTÓN, A COLOR, CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, (SEGÚN MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1) CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO. SISTEMA DE FABRICACIÓN: MONTADO PEGADO.</p> <p>TALLAS / CANTIDAD NO.17 – 13,000 PARES NO.18 – 13,000 PARES NO.19 – 9,000 PARES NO.20 – 8,000 PARES NO.21 – 15,000 PARES NO.22 – 15,000 PARES NO.23 – 10,000 PARES NO.24 – 10,000 PARES NO.25 – 3,000 PARES NO.26 – 2,000 PARES NO.27 – 2,000 PARES</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EL CALZADO SE ENTREGA EN CAJA DE CARTÓN, A COLOR CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO, TALLA Y</p>			
--	---	--	--	--



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

13

Cay



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



MODELO EMPACADO EN BLOQUES DE SEIS CAJAS AMARRADAS CON HILO.		
GARANTIA: GARANTIA DE UN AÑO, CUBRIENDO EXCLUSIVAMENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN		
TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRONICO.		
TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.		
CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI.		

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega:

Una sola entrega dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de la contratación al proveedor.

Forma de entrega:

El calzado se entrega en caja de cartón, a color con imagen en impresión digital, con información de su contenido, talla y modelo empacado en bloques de seis cajas amarradas con hilo.

Garantía del producto: Garantía de un año, cubriendo exclusivamente defectos de fabricación

Lugar de Entrega:

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Edo. De Aguascalientes ubicadas en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes en un horario de 8:00 horas a 14:00 horas.



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

14



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Ejemplo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Desarrollo Social**

Responsable de la Recepción: Lic. Luis Guadalupe León Méndez, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en sus funciones.

Tiempo de reposición: 15 días naturales después de notificarme por parte de la secretaría de desarrollo social vía telefónica o correo electrónico.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Dada la necesidad de la "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES" y en virtud de la necesidad de contratar con los bienes solicitados, para efectos de realizar la Investigación de Mercado correspondiente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles y se cumplan con los requisitos solicitados, en fecha 04 de octubre del 2023 se solicitó cotización a los proveedores siguientes:

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Precio sin IVA
PR03776	1	NADIA ZUÑIGA COLIN	TENIS	SI	100,000	Nacional	\$19,500,000.00
PR30410	1	RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.	TENIS	SI	100,000	Nacional	\$18,850,000.00
PR05129	1	JOSE RICARDO MORENO VELÁZQUEZ	TENIS	SI	100,000	Nacional	\$16,900,000.00

Derivado de la investigación de mercado se desprende que el RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V., presenta la oferta con el precio más económico, misma que cumple con las especificaciones y requerimiento solicitados; asimismo, no es sujeto a penas convencionales o delictivas y fue el proveedor adjudicado mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en el cual se adjudicaron los mismos bienes en cuanto características y calidad, objeto de la presente solicitud.



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

15



Cy
R2

Ar.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la contratación en comento, se realice a través de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracciones XIV de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

... XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, solicitó mediante la Requisición RS/0000588/2023 del sistema (SIIIF), la adquisición de 30,000 tenis deportivos.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de julio del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por la cantidad de 30,000 tenis deportivos.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 14 de julio del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 18 de julio del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 20 de julio del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo UNICO que menciona lo siguiente:



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

16



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Equipo de Mérito
CONFIANZA DEL 1910 AL 2023-2024

**Secretaría de
Desarrollo Social**

"UNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Recursos Navarro, S.A. de C.V. para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Es así que al requerir 100,000 tenis para el programa Casas del Bien Común en la vertiente Formando Gigantes y toda vez que se trata de bienes adjudicados mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y se tiene contrato vigente, asimismo el proveedor adjudicado RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V., acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, así como a respetar los mismos precios ofertados en la propuesta económica, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes de manera directa.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere la adquisición de 100,000 TENIS, con los requisitos contenidos en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N027-2023 y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha contratación a través de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Es así, que de conformidad con los preceptos legales invocados, esta Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para la "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES", solicitado mediante requisición con número RB/0000876/2023 es por un importe total de **\$21,900,800.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. Monto que incluye I.V.A

Forma de pago: En una sola exhibición contra entrega de los bienes a los 20 días naturales después de la entrega del CFDI.



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Blvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

17



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Gobierno del Estado 2022-2026

Secretaría de
Desarrollo Social

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del Proveedor: RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: RNA-180530-DS1
Domicilio calle y número: ANTONIO BRAVO #617
Colonia: SAN MARCOS
Delegación o municipio: GUADALAJARA, JALISCO
Código Postal: 44460
Teléfono: (33) 36500266 y (33) 36501306
Correo electrónico: recursos.navarro@gmail.com

Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 5,286 Fecha: 30/05/2018.
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: MAESTRO ANTONIO
ALEJANDRO ROMERO HERNÁNDEZ, Notario número 26, Zapopan, Jalisco.

Relación de Socios en Actas:

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
RAMÓN ALEJANDRO	NAVARRO	LÓPEZ
RAQUEL	LÓPEZ	MÉNDEZ

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS
MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000876/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

18



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Economía	Con la acreditación de la excepción se puede obtener las mejores condiciones de contralación para el Estado, pues al llevar a cabo la Adquisición Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente, se obtiene el ahorro de recurso, al tener un contrato vigente adjudicado mediante licitación pública, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo respectivo, tomando en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través de criterios binario mediante el cual sólo se adjudicó a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y ofertó el precio más bajo.
Eficacia	Al llevarse a cabo la adquisición mediante de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES" a favor del proveedor "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", estaremos en posibilidad de tener los bienes con las especificaciones y requerimiento solicitados para cumplir con los objetivos del programa "Casas del Bien Común" en su vertiente "Formando Gigantes".
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000876/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

19



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Miguel de la Madrid

Secretaría de
Desarrollo Social

Imparcialidad	<p>Este procedimiento se aplica al realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción, dado que deriva del resultado obtenido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N027-2023, QUE TUVO POR OBJETO LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, mediante la cual se convocó a personas físicas o morales, bajo los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, misma que fue puesta a disposición de todos los interesados, proporcionándoles la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos.</p> <p>Asimismo, en fecha 08 de octubre del 2023, se solicitó a los proveedores RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", "NADIA ZUÑIGA COLIN" y "JOSÉ RICARDO MORENO VELAZQUEZ.", cotización para la adquisición de tenis a través del procedimiento antes mencionado de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", aún presenta la oferta más económica.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

20



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Gobierno del Estado 2022-2026

Secretaría de
Desarrollo Social

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: https://www.aguascalientes.qob.mx/transparencia/
---------------	--

AREA TÉCNICA REQUERENTE

El Director General de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Lic. Luis Guadalupe León Méndez

ÁREA ADMINISTRATIVA

La Directora General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes

Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial

21



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotización de los proveedores: "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", "NADIA ZUÑIGA COLÍN" y "JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ"



Guadalajara, Jalisco., a 16 de octubre de 2023

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE SEDESO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, la que suscribe manifiesta bajo protesta decir verdad, que acepto de conformidad y sostengo los precios y condiciones ofertadas en mi propuesta presentada en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N027-2023 para llevar a cabo la adquisición de 100,000 tenis.

Por lo que a continuación hago el desglose de los precios y cantidades solicitadas.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PAR	100,000	TENIS: CALZADO TIPO TENIS. MARCA: IRAGUAM COLOR DEL TENIS: BLANCO DE ACUERDO AL DISEÑO DE IMAGEN DEL ANEXO 1. CORTE DEL MATERIAL: SINTÉTICO. TRANSFER: CON EMBLEMA FIJADO. FORRO: TEXTIL TEJIDO DE COLOR GRIS. OJILLOS: 5 O 6 POR LADO SEGÚN TALLA COLOCADOS PROPORCIONALMENTE. COMPONENTES: 1 CHINELA LISA DE UNA PIEZA, 1 LENGÜETA, 2 LATERALES, 2 CHALECOS, 1 PALOMA. AGUJETA: BLANCA DE POLIÉSTER, PLANA, CON PUNTAS PLÁSTICAS EN LOS EXTREMOS PARA LAS TALLAS DEL NO. 23 EN ADELANTE SERÁ DE 90 CM DE LARGO Y TALLAS MENORES DE 80 CM DE LARGO. PLANTILLA: EN BASE EVA DE UN GROSOR MÍNIMO DE 3MM COMPLETA, CON CUBIERTA DE TEXTIL TEJIDO EN COLOR BLANCO, LLEVARÁ AL CENTRO DEL TALÓN DE LA PLANTILLA UN TRANSFER CON LOGO (SEGÚN	\$188.80	\$18,880,000.00

RNA180530DS1
Recursos Navarro, S.A. de C.V.

Antonio Bravo 617
Guadalajara, Jalisco
T. (33) 3650 0266 / 3650 1306
recurso.navarro@gmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



			<p>EL MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1), INDICANDO LA TALLA Y COMPONENTES DEL CALZADO.</p> <p>SUELA: DE PVC COLOR BLANCO, CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE.</p> <p>CASCO: TERMOPLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES</p> <p>CONTRAFUERTE: TERMOPLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES.</p> <p>CAJA: DE CARTÓN, A COLOR, CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, (SEGÚN MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1) CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN: MONTADO PEGADO.</p> <p>TALLAS / CANTIDAD No.17 – 13,000 PARES No.18 – 13,000 PARES No.19 – 9,000 PARES No.20 – 8,000 PARES No.21 – 15,000 PARES No.22 – 15,000 PARES No.23 – 10,000 PARES No.24 – 10,000 PARES No.25 – 3,000 PARES No.26 – 2,000 PARES No.27 – 2,000 PARES</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EL CALZADO SE ENTREGA EN CAJA DE CARTÓN, A COLOR CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO, TALLA Y MODELO EMPACADO EN BLOQUES DE SEIS CAJAS AMARRADAS CON HILO.</p> <p>GARANTIA: GARANTIA DE UN AÑO, CUBRIENDO EXCLUSIVAMENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICARME POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p>		
--	--	--	--	--	--

Antonio Bravo 617
Guadalajara, Jalisco

T. (33) 3650 0266 / 3650 1306
recurso.navarro@gmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C



			CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI.		
				SUBTOTAL	\$18,880,000.00
				IVA	\$3,020,800.00
				TOTAL	\$21,900,800.00

Veintiún millones novecientos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.

Lugar de entrega: Bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

C

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 días naturales.

11 de Mayo de 2014

ATENTAMENTE

RA

R

Ramón Alejandro Navarro López

Administrador Único

Recursos Navarro, S.A. de C.V.

G
Antonio Bravo 617
Guadalajara, Jalisco
T. (33) 3650 0266 / 3650 1306
recurso.navarro@gmail.com

RR

an.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



ANEXO 1



Antonio Bravo 617
Guadalajara, Jalisco
T. (33) 3650 0266 / 3650 1306
recursonavarro@gmail.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



ANEXO B1

TENIS

MANUAL DE IMAGEN

*Medidas aproximadas, dependiendo
del tamaño del calzado.



TALLA



Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar

Antonio Bravo 617
Guadalajara, Jalisco
T. (33) 3650 0266 / 3650 1306
recurso.navarro@gmail.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZÚÑIGA COLÍN

R.F.C.: ZUCN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250

AGUASCALIENTES, AGS. TEL.: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

NADIA ZUÑIGA COLIN
R.F.C.: ZUCN770103TZ6
DOMICILIO: PODER LEGISLATIVO 133
COL. SAN LUIS CP. 20250
AGUASCALIENTES AGS.
GIRO COMERCIAL: COMPRA VENTA
E-MAIL: nadia.suprema@hotmail.com
TELÉFONO: 4491456759 4491236678

Aguascalientes, Ags. 17 de octubre de 2023

Secretaría de Desarrollo Social
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290
Dirección General Administrativa
Presente

Até n. Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa.
Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	1
UNIDAD DE MEDIDA	PAR
DESCRIPCIÓN	<p>TENIS: CALZADO TIPO TENIS, MARCA: IRAGUAM COLOR DEL TENIS: BLANCO DE ACUERDO AL DISEÑO DE IMAGEN DEL ANEXO 1. CORTE DEL MATERIAL: SINTÉTICO. TRANSFER: CON EMBLEMA FIJADO. FORRO: TEXTIL TEJIDO DE COLOR GRIS. OJILLOS: 5 O 6 POR LADO SEGÚN TALLA COLOCADOS PROPORCIONALMENTE. COMPONENTES: 1 CHINELA LISA DE UNA PIEZA, 1 LENGÜETA, 2 LATERALES, 2 CHALECOS, 1 PALOMA. AGUJETA: BLANCA DE POLIÉSTER, PLANA, CON PUNTAS PLÁSTICAS EN LOS EXTREMOS PARA LAS TALLAS DEL NO. 23 EN ADELANTE SERÁ DE 90 CM DE LARGO Y TALLAS MENORES DE 80 CM DE LARGO. PLANTILLA: EN BASE EVA DE UN GROSOR MÍNIMO DE 3MM COMPLETA, CON CUBIERTA DE TEXTIL TEJIDO EN COLOR BLANCO, LLEVARÁ AL CENTRO DEL TALÓN DE LA PLANTILLA UN TRANSFER CON LOGO (SEGÚN EL MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1), INDICANDO LA TALLA Y COMPONENTES DEL CALZADO. SUELTA: DE PVC COLOR BLANCO, CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE. CASCO: TERMOPLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES. CONTRAFUERTE: TERMOPLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES. CAJA: DE CARTÓN, A COLOR, CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, (SEGÚN MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1) CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO. SISTEMA DE FABRICACIÓN: MONTADO PEGADO.</p> <p>TALLAS / CANTIDAD No.17 – 13,000 PARES No.18 – 13,000 PARES No.19 – 9,000 PARES No.20 – 8,000 PARES No.21 – 15,000 PARES No.22 – 15,000 PARES No.23 – 10,000 PARES No.24 – 10,000 PARES No.25 – 3,000 PARES No.26 – 2,000 PARES No.27 – 2,000 PARES</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO.</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZÚÑIGA COLÍN

R.F.C.: ZUGN-770103-TZ6

PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250
AGUASCALIENTES, AGS. TEL.: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

	FORMA DE ENTREGA: EL CALZADO SE ENTREGA EN CAJA DE CARTÓN, A COLOR CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO, TALLA Y MODELO EMPACADO EN BLOQUES DE SEIS CAJAS AMARRADAS CON HILO. GARANTIA: GARANTIA DE UN AÑO, CUBRIENDO EXCLUSIVAMENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICARME POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA. TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA. CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI.
CANTIDAD	100,000
PRECIO UNITARIO	\$195.00
SUBTOTAL	\$19,500,000.00
IMPUESTOS	\$3,120,000.00
TOTAL	\$22,620,000.00

Importe con letra: (VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MN)

Lugar de entrega: Bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

TSU. NADIA ZÚÑIGA COLÍN
GERENTE



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



COMERCIALIZADORA LA SUPREMA

NADIA ZÚÑIGA COLÍN
PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250
AGUASCALIENTES, AGS. TEL.: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

ANEXO 1



Al

✓ RD

Ar.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



COMERCIALIZADORA *LA SUPREMA*

NADIA ZÚÑIGA COLÍN

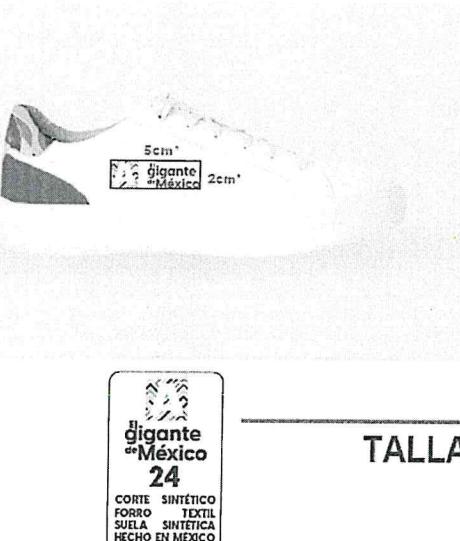
PODER LEGISLATIVO 133 COL. SAN LUIS C.P. 20250
AGUASCALIENTES, AGS. TEL.: 449 145 6759 nadia.suprema@hotmail.com

ANEXO B1

TENIS

MANUAL DE IMAGEN

*Medidas aproximadas, dependiendo
del tamaño del calzado.



TALLA



Activar Windows
www.microsoft.com/windows/activation



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ
MOVR 800701 790

Aguascalientes, Ags. 18 de octubre de 2023

Secretaría de Desarrollo Social
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290
Dirección General Administrativa
Presente

At'n. Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez, Directora General Administrativa.

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	PAR	100,000	TENIS: CALZADO TIPO TENIS. MARCA: IRAGUAM COLOR DEL TENIS: BLANCO DE ACUERDO AL DISEÑO DE IMAGEN DEL ANEXO 1. CORTE DEL MATERIAL: SINTÉTICO. TRANSFER: CON EMBLEMA FIJADO. FORRO: TEXTIL TEJIDO DE COLOR GRIS. OJILLOS: 5 O 6 POR LADO SEGÚN TALLA COLOCADOS PROPORCIONALMENTE. COMPONENTES: 1 CHINELA LISA DE UNA PIEZA, 1 LENGÜETA, 2 LATERALES, 2 CHALECOS, 1 PALOMA. AGUJETA: BLANCA DE POLIÉSTER, PLANA, CON PUNTAS PLÁSTICAS EN LOS EXTREMOS PARA LAS TALLAS DEL NO. 23 EN ADELANTE SERÁ DE 90 CM DE LARGO Y TALLAS MENORES DE 80 CM DE LARGO. PLANTILLA: EN BASE EVA DE UN GROSOR MÍNIMO DE 3MM COMPLETA, CON CUBIERTA DE TEXTIL TEJIDO EN COLOR BLANCO, LLEVARÁ AL CENTRO DEL TALÓN DE LA PLANTILLA UN TRANSFER	\$189.00	\$18,900,000.00

Vista de la Pradera No. 125, Col. Lomas de Vistabella 2a Sección, C.P. 20298 Aguascalientes, Ags. Tel.: 449.806.5770



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ
MOVR 800701 790

		<p>CON LOGO (SEGÚN EL MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1), INDICANDO LA TALLA Y COMPONENTES DEL CALZADO.</p> <p>SUELA: DE PVC COLOR BLANCO, CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE.</p> <p>CASCO: TERMOPLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES</p> <p>CONTRAFUERTE: TERMOPLÁSTICO/TERMO CONFORMABLES.</p> <p>CAJA: DE CARTÓN, A COLOR, CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, (SEGÚN MANUAL DE IMAGEN ANEXO B1) CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN: MONTADO PEGADO.</p> <p>TALLAS / CANTIDAD</p> <p>No.17 – 13,000 PARES</p> <p>No.18 – 13,000 PARES</p> <p>No.19 – 9,000 PARES</p> <p>No.20 – 8,000 PARES</p> <p>No.21 – 15,000 PARES</p> <p>No.22 – 15,000 PARES</p> <p>No.23 – 10,000 PARES</p> <p>No.24 – 10,000 PARES</p> <p>No.25 – 3,000 PARES</p> <p>No.26 – 2,000 PARES</p> <p>No.27 – 2,000 PARES</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EL CALZADO SE ENTREGA EN CAJA DE CARTÓN, A COLOR, CON IMAGEN EN IMPRESIÓN DIGITAL, CON INFORMACIÓN DE SU CONTENIDO, TALLA Y MODELO EMPACADO EN BLOQUES DE SEIS CAJAS AMARRADAS CON HILO.</p> <p>GARANTIA: GARANTIA DE UN AÑO, CUBRIENDO EXCLUSIVAMENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p>		
--	--	---	--	--

Vista de la Pradera No. 125, Col. Lomas de Vistabella 2a Sección, C.P. 20298 Aguascalientes, Ags. Tel.: 449.806.57.70



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO

JOSE RICARDO MORENO VELÁSQUEZ
MOVR 800701 790

			TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICARME POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.		
			TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.		
			CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI.		

SUBTOTAL \$18,900,000.00
IVA \$3,024,000.00
TOTAL \$21,924,000.00

Importe con letra:(VIENTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MN.)

Lugar de entrega: Bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
GERENTE GRAL.

DATOS DEL PROVEEDOR: JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ
R.F.C.: MOVR800701790
DOMICILIO: VISTA DE LA PRADERA 125 COL. VISTA BELLA 2DA SECC
Cp. 20298 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
TIPO COMERCIAL: COMPRAVENTA
E-MAIL: abarrotesmoreno@hotmail.com
TELÉFONO: 4498065770

Vista de la Pradera No. 125, Col. Lomas de Vistabella 2a Sección, C.P. 20298 Aguascalientes, Ags. Tel.: 449.806.57.70



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO
JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ
MOVR 800701 790

ANEXO 1





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



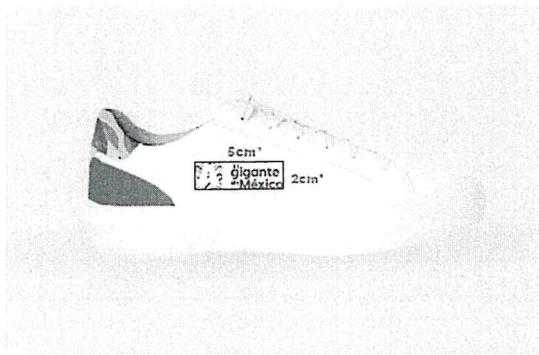
ABARROTES Y COMERCIALIZADORA MORENO
JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ
MOVR 800701 790

ANEXO B1

TENIS

MANUAL DE IMAGEN

*Medidas aproximadas, dependiendo
del tamaño del calzado.



TALLA



Activar Windows
P. g. Configuración de TC para la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V."



Guadalajara, Jalisco., a 23 de noviembre de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada RECURSOS NAVARRO S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;
Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan el poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;
(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ramon Alejandro Navarro Lopez
Representante legal
RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C. V

UA180530DS1
Nº. 541-CV

Antonio Bravo 613 Col. San Carlos C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3650 0266 / 3650 1306 Correo: recurso.navarro@gmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V."



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND8986429

RNA180530DS1

Nombre, Denominación o Razón social

RECURSOS NAVARRO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de diciembre de 2023, a las 09:22 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||RNA180530DS1|23ND8986429|01-12-2023|P||000010888888000000031||

Sello Digital

S4baZr+3gc1SothF4oCENinXD/6dj8YIXCTG7ne06SSNqClpgIQpflflB5qDRUOrbe0Jl2z1qC4UEsOP3663zFzI
CmnoHOpa2G5c4LlYEPVW6LIEvGtK/XS90sKhd9qUzuerkpvI7o9i5uJn5f1lvBBC4cYrxDhTN1H/Q/p/PIXOvd
vvPgnaAgy+Lu5z8RD8DQp88T9hjSTP1b/DwQnQOvugyQHt1n8jI8j+gM1YuQf5FEDZ8gn65RDTkyB4l3B
PyxZqKF1Xn+1Qg2JmmNvHQ2QV/hC1jS+Ux03KUX3Nu3+1euXPgPbmCIS5/MG+nnU3S0L766g==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE
MÉXICO | HACIENDA



SAT
Sistema Automatizado de Recaudación

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito; en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||RNA180530DS1|23ND8986429|01-12-2023|P||00001088888800000031||



Sello Digital
S4ba2r+3gcSolhF4oCENinXD/6dj8YIXGTG7ne06SSNqClpgQptflB5i3DRUQrb0Jl2z1qC4UEsOP3663zFzI
CmmoHOpa2G5c4lIYEPYwELIEVGTK/XS90sKHd9qUzucrKpvi7o9ia5ujn5fS1vBBC4cYfxDhTN1H/Q/p/PIXOvd
wvPgmnAgy+Lu5z8RD8DQpB8ITv9lhjSTP1b/DwQnQOvugyQHt1n8jH8ji+qM1YuOfsFEDZ8gn65RDTkyB4iL3B
PyxZqKF1Xn+1Qo2JmrnNvHQQ2VjhC1jS+Ux03kUX3Nu3+feuXPgPbmChS5/MG+mU3S0LS766g==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FECHA: 29 de noviembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17012749233451018039977
Clave de R.F.C.: RNA180530DS1
Nombre, Denominación o Razón Social: RECURSOS NAVARRO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 29 de noviembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS

1. En caso de estar informado y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su alegación.
 2. La presente opinión se emite considerando la establecida en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2002 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2002 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2002 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. NEGATIVA- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo anterior citado; SIN OPINIÓN- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el acuerdo anterior citado.
 5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acta de cumplimiento en proceso o si cuenta con medios de defensa interpusos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún acuerdo de convenio de pago a plazos, los cuales inciden en el sentido que se emite la opinión.
 6. La presente opinión es de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD-002-HOT-2014/02/17/P.D/R de fecha 27 de abril de 2002 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [Invocante.portalmsndigital]Trámite Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:28 de noviembre 2023, 10:22:00|Folio:17012749233451018393977|HfC:RNA180530DS1|Nombre o Razon Social:RECURSOS NAVARRO SA DE CV|CURP:[Opinion POSITIVA|FechaInicioVigencia:29 de noviembre 2023, 10:22:00|FechaFinVigencia:29 de noviembre de 2023, 00:00:00]

23:53:51] Sello digital: o2/uGpuN1TpRjLSH1kE=Tybc+IouPWxX5MeblGIFTcpJwdBPUnePuYwM1Wz0Dm22b2p/GWAM/yRf0CjpKvFyGFUqwhW9E5ICGz34yf0RW/Efkg06IGp/HUXjX1zjQEE47E+nCn8WIGjxw/E78/huU+2zMsOnXKXyZmWfL5SS7V5gjdFHC3zB7Nt45gkfgL29L6UDjRwYd1t411cdRy+4GwMv0/K5k4x4y0bwv1!+G9xK3a5FjsJq5cphTTh7+T/Gh1

SMDX5Anzyblyz2GJ+B7Aq+B+JIP/HURID

Hera 1.69.1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 29 de noviembre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 125129/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 29 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: RECURSOS NAVARRO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: RNA180530DS1

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 29 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 125129 || RNA180530DS1 || opinión positiva || 29/11/2023 10:39:04 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN=gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxOzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAIEGCyq
GS1b3DQEAE00lCEASCqgwggfIagEBBgkrBggEEAcdzAgEvMTANBgjhkgBZQMEAqEFAAQgLSEPq
ANV9qoEiGxPD+J12clfPoaldAfdgQ5N9T2WICAxh70BgPMjAyMzExMjxxNTQxNDNaAglJOCKaH8YS
KCCAAOkggGIMII8mzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVB9NVBAgMDkFHUUFTQ



449 910 26 26



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ofc. # 102



Exq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para realizar la “**Adquisición de calzado tipo tenis**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción:

CONSIDERANDO

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la realización de la “**Adquisición de calzado tipo tenis**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción XIV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESOL;

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.

I. Subsecretarios;
II. Coordinadores Generales;
III. Directores Generales;
IV. Coordinadores de Área;
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría."

...

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

"Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;*
- II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;*

...

- X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;*

...

- XV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;*

...

- XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."*

B) Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:

- II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;"*

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley."

"Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

- a) Superar la pobreza;*
- b) Superar la marginación;*
- c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;*
- d) Disminuir la desigualdad social.*

"Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior."

"Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.

...."

C) Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, dicta lo siguiente:

"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno."

....



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma."

"Artículo 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:

I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y

XV. Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables."

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

Así mismo, uno de sus objetivos son los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social, entre los cuales se busca contribuir a disminuir la pobreza mediante servicios públicos,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social, generando programas estratégicos de bienestar social.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la “**Adquisición de calzado tipo tenis**”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la “**Adquisición de calzado tipo tenis**”, por una cantidad autorizada de **\$21'900,800.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número **RB/0000876/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la “**Adquisición de calzado tipo tenis**”, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro del supuesto de Excepción previsto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Que conforme al oficio número **OS/520/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita que la adquisición se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA EL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN” EN SU VERTIENTE “FORMANDO GIGANTES”**, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES" con el proveedor RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V., por un importe de \$21,900,800.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Monto que incluye I.V.A, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, solicitó mediante la Requisición RS/0000588/2023 del sistema (SIIF), la ADQUISICIÓN de 30,000 tenis deportivo.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de julio del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por la cantidad de 30,000 tenis deportivos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 14 de julio del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 18 de julio del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 20 de julio del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo UNICO que menciona lo siguiente:

"UNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Recursos Navarro, S.A. de C.V. para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Es así que al requerir 100,000 tenis para el programa Casas del Bien Común en la vertiente Formando Gigantes y toda vez que se trata de bienes adjudicados mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y se tiene contrato vigente, asimismo el proveedor adjudicado RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V., acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, así como a respetar los mismos precios ofertados en la propuesta económica, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes de manera directa.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo mediante el procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", con los requisitos contenidos en el contrato y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en commento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

... " (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, es así que mediante oficio número **OS/520/2023** y justificación anexa el mismo, suscrito por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la “**Adquisición de calzado tipo tenis**”, se derivó del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N027-2023, en el cual se otorgó el fallo al proveedor **RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.** para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado.

Así mismo, el proveedor cuenta con un contrato vigente y acepta otorgar los mismos bienes en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, por ultimo el proveedor mantiene los precios pactados en el procedimiento de licitación por lo que el precio unitario no es superior al índice inflacionario al periodo transcurrido entre el inicio de la vigencia del contrato y la fecha de la nueva cotización.

7. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizar el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Con la acreditación de la excepción se puede obtener las mejores condiciones de contratación para el Estado, pues al llevar a cabo la Adquisición Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente, se obtiene el ahorro de recurso, al tener un contrato vigente adjudicado mediante licitación pública, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo respectivo, tomando en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose
-----------------	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

	a través de criterios binario mediante el cual sólo se adjudicó a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y ofertó el precio más bajo.
Eficacia	Al llevarse a cabo la adquisición mediante de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES" a favor del proveedor " RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V. ", estaremos en posibilidad de tener los bienes con las especificaciones y requerimiento solicitados para cumplir con los objetivos del programa "Casas del Bien Común" en su vertiente "Formando Gigantes".
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 100,000 TENIS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000876/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Este procedimiento se aplica al realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción, dado que deriva del resultado obtenido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N027-2023, QUE TUVO POR OBJETO LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ZAPATO ESCOLAR Y TENIS DEPORTIVO PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, mediante la cual se convocó a personas físicas o morales, bajo los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, misma que fue puesta a disposición de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

	<p>todos los interesados, proporcionándoles la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos.</p> <p>Asimismo, en fecha 08 de octubre del 2023, se solicitó a los proveedores RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", "NADIA ZUÑIGA COLIN" y "JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ.", cotización para la adquisición de tenis a través del procedimiento antes mencionado de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", aún presenta la oferta más económica.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de realizar la **“Adquisición de calzado tipo tenis”**, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad total de **\$21'900,800.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, solicitada mediante la requisición emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) **RB/0000876/2023**, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, con el proveedor **“RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.”**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la **“Adquisición de calzado tipo tenis”** y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la **“Adquisición de calzado tipo tenis”** por la cantidad de **\$21'900,800.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, con el proveedor **“RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.”**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de “ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN” con el proveedor “RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.”, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para realizar la “Adquisición de calzado tipo tenis”, descrita en la requisición de compra con número **RB/0000876/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la “Adquisición de mochila escolar”, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número cuatro de la orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la para la “Adquisición de mochila escolar”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **OS/519/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** al proveedor “**ISABEL ARACELI GARCÍA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

HERRERA", con clave de proveedor 19010851, para la "**Adquisición de mochila escolar**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000821/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), por la cantidad de **\$3'604,990.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la "**Adquisición de mochila escolar**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presentan a continuación:



(N)

(S)

(C)

(S)

(C)

(Ay)

(R)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 821 :RB/0000821/2023

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Elaboración	lun. 16/10/2023	12:39.27
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	Validación de Presupuesto	mar. 14/11/2023	9:43.43
Origen del Recurso				
GA				
Tipo de Procedimiento				
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal
1				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

44101 : Ayudas sociales a personas

441010021 25,000.00 PIEZA \$ 124.31 \$ 3,107,750.00 \$ 497,240.00 \$ 3,604,990.00

Descripción

MOCHILA

MOCHILA

MOCHILA ESCOLAR MARCA COSIMEX, MODELO SEGÚN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

-MATERIAL: 100% POLIÉSTER

-EXTERIOR SEGÚN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO), EN TELA 600 X 400 DENIERS

-SUBLIMADO DE ALTA DEFINICIÓN

-TAMAÑO:

ANCHO 33 CM

FUELLE 15 CM

ALTO 40 CM

-TELA DE IMPRESIÓN POR SUBLIMACIÓN DE ALTA DEFINICIÓN: TELA DE 600 X 400 DENIERS.

-FORRO INTERIOR: LADO POSTERIOR DE NYLON CON 210 DENIERS. PIPING SIN FUNDA

-BOLSA PRINCIPAL: CREMALLERA NO 5 DE NYLON, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.

-BOLSA FRONTAL (PEQUEÑA DELANTERA CON LEYENDA DE "EL GIGANTE DE MÉXICO" Y LOGOTIPO, SEGÚN MANUAL DE IMAGEN ANEXO) CREMALLERA NO 5 DE NYLON COLOR NEGRO, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.

MEDIDAS

ALTO 16 CM (INCLUYE SOLAPA) X ANCHO 25 CM X 4 CM FUELLE.

-BOLSA DE MALLA LATERAL IZQUIERDO DE COLOR NEGRO, TAMAÑO: 12 CM DE ANCHO X 15 CM DE ALTO, ELÁSTICO COLOR NEGRO DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR

-ESPAÐA REFORZADA CON CINTA DE 1.5" DE POLIPROPILENO PARA TIRANTE CON REMATES EN CUADRO CRUZ POR TIRANTE Y AGARRADERA (PERCHERO) DE 25 CM, CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1" COLOR NEGRO

-TIRANTE ACOLCHADO DE 35 CM CON POLIFON DE 1/4" Y CON RIBETEADO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1".

-HEBILLAS 3 PASOS DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" FIJADA AL TIRANTE CON REMATES EN CRUZ Y PALOMA DE SUJECCIÓN AL CUERPO PRINCIPAL PARA CINTA DE POLIPROPILENO DE AJUSTE DE 1".

-INTERIORES CON CUBRECOSTURAS EN NON WOVEN DE 70 GRAMOS.

-VIVO AL PERÍMETRO DE CUERPO PRINCIPAL SIN FORRAR. EN LA BOLSA FRONTAL LLEVARÁ UNA SOLAPA DEL MISMO MATERIAL RECUBRIENDO LA CREMALLERA

CONDICIONES DE ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA: UNA SÓLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN AL PROVEEDOR.

FORMA DE ENTREGA: CADA MOCHILA SE ENTREGARÁ EMPACADA DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE Y EN CAJAS DE 40 PIEZAS, TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y EMPLEO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS rpt

Página 1 de 2
14/nov/2023



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 821:RB/0000821/2023

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
			Elaboración	Fecha	Hora	Validación de Presupuesto	
1402				lun. 16/10/2023	12:39.27		
140201							
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL CFDI							
25,000.00			\$124.31	\$3,107,750.00	\$497,240.00	\$3,604,990.00	140201-10701-44101-1-15101
Justificación de la Requisición:			Total			\$3,604,990.00	
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADA DEL CONTRATO 153/2023-LICITACIÓN-SEDESO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOCHILA ESCOLAR PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES" DE LA SEDESO.							
Lugar de Entrega:							
BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE ALFONSO BERNAL SANTOS NÚM. 237, CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20290 EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.							
Responsable de Recepción: LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MENDÉZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.							
Teléfono: 4499102121-4270							
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado							

ada_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 2
14/nov/2023



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

MANUAL DE IMAGEN



PÁGINA 1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



PÁGINA 2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



COLORES

219 C	250 C	298 C	2735 C	2715 C	293 C
C 7%	C 30%	C 65%	C 98%	C 0%	C 100%
M 99%	M 10%	M 10%	M 10%	M 10%	M 10%
Y 9%	Y 100%	Y 10%	Y 9%	Y 100%	Y 10%
R 0%	R 0%	R 0%	R 0%	R 0%	R 0%
R 223	R 193	R 60	R 39	R 255	R 0
G 22	G 215	G 180	G 0	G 705	G 61
B 131	B 0	B 219	B 137	B 0	B 166
#dM83	#626500	#3e1e5	#77Q089	#8ed000	#0498e



C

PÁGINA 3

M

Gu
R



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000821/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **OS/519/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de adquisición de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los proveedores: **"ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA"**, **"GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V."** y **"ADRIANA PÉREZ BARBA"**
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: **"ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA"**
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: **"ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA"**

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisición.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB /0000821/2023
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: VALIDACION PRESUPUESTO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (x) no aplica ()

RECIBIDO: 30 NOV 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 10:40
RECIBE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y CONTROL
FIRMA:

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. David Salvador Tapia Moncada
Director General Jurídico

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE MOCHILA ESCOLAR	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN.	ADQUISICIÓN DE MOCHILA ESCOLAR PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN EN SU VERTIENTE FORMANDO GIGANTES DE LA SEDESO.	\$3,604,990.00

UNIDAD EJECUTORA: LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: LIC. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000921/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 15 DE OCTUBRE DE 2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana promedio

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional internacional

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional internacional *

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad otros explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: si no | NACIONAL: si no | CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no |

No. de Proveedor	No. Da Página	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR31091	1	ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA	MOCHILA ESCOLAR	Sí	25.000	Nacional				\$124.31
PR31090	1	GRUPO ANGIO CDL, S.A. DE C.V.	MOCHILA ESCOLAR	Sí	25.000	Nacional				\$135.55
PR31092	1	ADRIANA PÉREZ BARBA	MOCHILA ESCOLAR	Sí	25.000	Nacional				\$133.20

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Área Técnica o Usaria
de los Bienes o Servicios:
Lic. Luis Guadalupe León Méndez
Director General de Desarrollo Social

Revisó
Lic. Anabel Castillo Gutiérrez
Directora General Administrativa



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud número OS/519/2023 de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2,7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES" con el proveedor ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, por un importe de \$3,604,990.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.). Monto que incluye I.V.A., toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Desarrollo Social

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitó mediante la Requisición RS/0000586/2023 y RS/0000589/2023 del sistema (SIIF), la ADQUISICIÓN DE 20,000 Y 10,874 mochilas respectivamente.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de julio del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por la cantidad de 30,874 mochilas.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 14 de julio del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 18 de julio del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 20 de julio del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo ÚNICO que menciona lo siguiente:

"ÚNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante Isabel Araceli García Herrera para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Es así que al requerir 25,000 mochilas para el programa Casas del Bien Común en la vertiente Formando Gigantes y toda vez que se trata de bienes adjudicados mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y se tiene contrato vigente, asimismo el proveedor adjudicado ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, así como a respetar los mismos precios ofertados en la propuesta económica, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes de manera directa.



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Eligeate de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Desarrollo Social**

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo mediante el procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", con los requisitos contenidos en el contrato y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en commento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTE



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

3

Ay

RD



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

4. Justificación de adquisición de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
PRESENTE

Aguascalientes, Ags., a 14 de noviembre del año dos mil veintitrés -----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elegido por México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado De Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales;"



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

2

Ay





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Desarrollo Social**

"Artículo 4°. . .

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

...



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

3

Gu

RE

Ar



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a Aguascalientes

Secretaría de
Desarrollo Social

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

IV.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine; teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

...

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Subsecretarios;



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

4

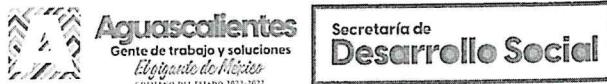
Cuy

Ar. R



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



II. Coordinadores Generales;

III. Directores Generales;

IV. Coordinadores de Área;

V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y

VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

5

Ay

R



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elegante de México
CONFIANZA DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de
Desarrollo Social**

XXVII. *Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.*"

...
"Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. *Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;*

II. *Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;*

...

X. *Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;*

XV.- *Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;*

...
XIX. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.*"

V.- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes:

Artículo 1º.- *La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:*

...

II. *Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud,*



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

6



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Hogar de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Desarrollo Social

alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;

...
Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

...
III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:
a) Superar la pobreza;
b) Superar la marginación;
c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social.

...
Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior.

Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez

No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Haciendo de México

Secretaría de
Desarrollo Social

coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma.

ARTÍCULO 9º. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:
I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y
XV. Las demás que se señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

1. ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE:

Derivado del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

Diagnóstico Desarrollo Humano y Social

Para que una comunidad o región logre un adecuado desarrollo social y alcance condiciones de vida digna para cada uno de sus integrantes, debe erradicar en la medida de lo posible un conjunto de carencias que han sido identificadas como claros indicadores de vulnerabilidad, desigualdad y falta de oportunidades.



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

Ay

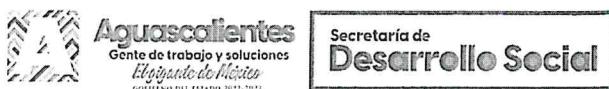
AN

R



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



En este sentido —y a fin de ubicar las áreas problemáticas en lo referente al combate a la pobreza y las brechas de desigualdad social— se han identificado 6 tipos de carencia social, además del referente a la falta de ingresos: rezago educativo, falta de acceso a servicios de salud, falta de acceso a la seguridad social, falta de calidad y espacio suficiente en la vivienda, falta de acceso a servicios básicos en la vivienda, y falta de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. A partir de la base anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) ha colocado a los integrantes de cualquier población en 1 de 5 posibles estratos: 1) No pobre y no vulnerable; 2) Vulnerable por ingresos; 3) Vulnerable por carencias sociales; 4) En situación de pobreza; 5) En situación de pobreza extrema.

De acuerdo con la "Medición de la Pobreza 2022" elaborada por dicho organismo, Aguascalientes presenta, un 23.7% de personas en condición de pobreza y un 1.8% en pobreza extrema. En otras palabras, en la entidad hay 26 mil 100 personas que tienen más de tres carencias sociales. Además, la carencia por rezago educativo aumentó de 2020 al 2022, de 15.7% a 16.5%, lo que equivale a 20 mil personas más se sumaron a esta condición de pobreza.

Indicadores	Porcentaje		Miles de personas	
	2020	2022	2020	2022
Pobreza				
Población en situación de pobreza	27.6	23.7	396.5	352.0
Población en situación de pobreza moderada	25.2	22.0	361.8	325.9
Población en situación de pobreza extrema	2.4	1.8	34.7	26.1
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	15.7	16.5	224.9	244.8
Carenza por acceso a los servicios de salud	20.2	26.2	289.9	388.7
Carenza por acceso a la seguridad social	38.0	34.7	516.4	515.0
Carenza por calidad y espacios de la vivienda	4.0	4.7	58.7	70.2
Carenza por acceso a los servicios básicos en la vivienda	2.1	2.5	29.6	36.6
Carenza por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	18.2	15.6	260.5	231.9
Bienestar económico				
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	8.6	6.1	123.1	90.1
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	38.7	33.0	555.4	489.3

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

ODS 1 Contribuir a disminuir la pobreza mediante servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.

PROGRAMA ESTRATÉGICO DE BIENESTAR SOCIAL

Estrategia: Soluciones para Impulsar la Educación



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

9



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a Aguascalientes
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026

**Secretaría de
Desarrollo Social**

Contribuir en la disminución de la deserción escolar, así como en la culminación de estudios, en beneficio de menores y jóvenes de educación básica, media superior y superior, a través de acciones de apoyo en la economía familiar.

Línea de Acción: Formando Gigantes.

Prevenir la deserción escolar en el nivel básico, así como elevar la capacidad y aprovechamiento escolar de las y los menores, otorgándoles herramientas indispensables para la realización de sus estudios.

PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN, VERTIENTE FORMANDO GIGANTES.

Objetivo: Promover la adquisición de habilidades que contribuyan a enfrentar exitosamente los desafíos de la vida diaria en los diferentes ámbitos o áreas en las que se desempeñan las personas, familia, escuela, amigos, trabajo, u otros espacios de interacción.

Población Objetivo: Población del Estado de Aguascalientes.

Tipos de apoyo: Apoyos educativos en especie de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Por ello, mediante la requisición de compra número RB/0000821/2023, se solicita la cantidad de 25,000 mochilas para apoyar a beneficiarios del Programa "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES".

RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

- Con fecha 7 de julio del 2023, se publica el resumen de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N026-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y UTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDO ASÍ POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".

La venta de la CONVOCATORIA se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de julio del 2023, en horario de 08:00 a 16:00 horas en cualquier forma de pago.

- El día 14 de julio del año dos mil veintitrés siente las 12:00 horas, se realizó el "ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES", cuyos acuerdos constan en la respectiva acta administrativa, la cual oportunamente fue puesta a disposición de los licitantes participantes.



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

10

Ay
R2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Haciendo de México

**Secretaría de
Desarrollo Social**

- El día 18 de julio del 2023 siendo las 12:01 horas, en junta pública se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N026-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y UTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDO ASÍ POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".
- En fecha 20 de julio del 2023, a las 13:00 horas se llevó a cabo el "Acto de Emisión y notificación del Fallo" de la LICITACIÓN, mediante el cual se adjudicó LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N026-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y UTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDO ASÍ POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".
- En fecha 26 de julio de 2023, se firmó el contrato 153/2023-LICITACIÓN-SEDESO con el proveedor Isabel Araceli García Herrera, para la partida 1 (uno) de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N026-2023, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Una vez mencionados estos antecedentes y al existir la necesidad de ahora realizar la adquisición de 25,000 mochilas para el programa "Casas del Bien Común" vertiente "Formando Gigantes", se solicita se realice la Adjudicación Directa por Excepción, en términos de los dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	MOCHILA ESCOLAR MARCA COSIMEX, MODELO SEGÚN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL: 100% POLIÉSTER. -EXTERIOR SEGÚN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO), EN TELA 600 X 400 DENIERS. -SUBLIMADO DE ALTA DEFINICIÓN.	PIEZA	25,000

11



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Gigante de México
CORRIENDO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Desarrollo Social

	<p>-TAMAÑO: ANCHO 33 CM. FUELLE 15 CM. ALTO 40 CM.</p> <p>-TELA DE IMPRESIÓN POR SUBLIMACIÓN DE ALTA DEFINICIÓN: TELA DE 600 X 400 DENIERS.</p> <p>-FORRO INTERIOR: LADO POSTERIOR DE NYLON CON 210 DENIERS. PIPING SIN FUNDA.</p> <p>-BOLSA PRINCIPAL: CREMALLERA NO.5 DE NYLON, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.</p> <p>-BOLSA FRONTAL (PEQUEÑA DELANTERA CON LEYENDA DE "EL GIGANTE DE MÉXICO" Y LOGOTIPO, SEGÚN MANUAL DE IMAGEN ANEXO): CREMALLERA NO. 5 DE NYLON COLOR NEGRO, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.</p> <p>MEDIDAS: ALTO 16 CM (INCLUYE SOLAPA) X ANCHO 25 CM X 4 CM FUELLE.</p> <p>-BOLSA DE MALLA LATERAL IZQUIERDO DE COLOR NEGRO, TAMAÑO: 12 CM DE ANCHO X 15 CM DE ALTO, ELÁSTICO COLOR NEGRO DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR.</p> <p>-ESPALDA REFORZADA CON CINTA DE 1.5" DE POLIPROPILENO PARA TIRANTE CON REMATES EN CUADRO CRUZ POR TIRANTE Y AGARRADERA (PERCHERO) DE 25 CM, CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1" COLOR NEGRO.</p> <p>-TIRANTE ACOLCHADO DE 35 CM CON POLIFON DE 1/4 Y CON RIBETEADO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1".</p>		
--	--	--	--



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Blvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

12



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elegante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027

Secretaría de
Desarrollo Social

	<p>-HEBILLAS 3 PASOS DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" FIJADA AL TIRANTE CON REMATES EN CRUZ Y PALOMA DE SUJECCIÓN AL CUERPO PRINCIPAL PARA CINTA DE POLIPROPILENO DE AJUSTE DE 1".</p> <p>-INTERIORES CON CUBRECOSTURAS EN NON WOVEN DE 70 GRAMOS.</p> <p>-VIVO AL PERÍMETRO DE CUERPO PRINCIPAL SIN FORRAR. EN LA BOLSA FRONTAL LLEVARÁ UNA SOLAPA DEL MISMO MATERIAL RECUBRIENDO LA CREMALLERA.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA:</p> <p>UNA SOLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>FORMA DE ENTREGA:</p> <p>PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LAS MOCHILAS, SE ENTREGARÁ EMPACADA DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE Y EN CAJAS DE 40 PIEZAS, TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y EMPLEO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p>		
--	--	--	--



449 910 2121

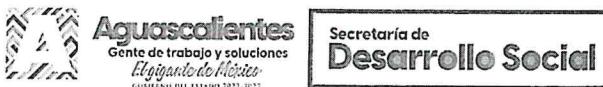
www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI.		
--	--	--

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Tiempo de Entrega:

Una sola entrega dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de la contratación al proveedor.

Forma de entrega:

Para la formalización de la entrega de las mochilas, se entregará empacada de manera individual en bolsa plástica transparente y en cajas de 40 piezas, traslado, carga, descarga y empleo será por cuenta del proveedor en el lugar indicado por el encargado de almacén.

Garantía del producto: Un año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Lugar de Entrega:

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Edo. de Aguascalientes ubicadas en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes en un horario de 8:00 horas a 14:00 horas.

Responsable de la Recepción: Lic. Luis Guadalupe León Méndez, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en sus funciones.

Tiempo de reposición: 15 días naturales después de notificarme por parte de la secretaría de desarrollo social vía telefónica o correo electrónico.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Dada la necesidad llevar a cabo el procedimiento de la "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES" y en virtud de la necesidad de contratar con los bienes solicitados, para efectos de realizar la Investigación de Mercado correspondiente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles y se cumplan con los requisitos solicitados, en fecha 04 de octubre del 2023 se solicitó cotización a los proveedores siguientes:



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Elige a Aguascalientes

Secretaría de
Desarrollo Social

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Costo total antes de IVA
PR31091	1	ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA	MOCHILA ESCOLAR	Sí	25,000	Nacional	\$3,107,750.00
PR31090	1	GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.	MOCHILA ESCOLAR	Sí	25,000	Nacional	\$3,399,000.00
PR31092	1	ADRIANA PÉREZ BARBA	MOCHILA ESCOLAR	Sí	25,000	Nacional	\$3,330,000.00

Derivado de la investigación de mercado se desprende que el proveedor ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, presenta la oferta con el precio más económico, misma que cumple con las especificaciones y requerimiento solicitados; asimismo, no es sujeto a penas convencionales o delictivas y fue el proveedor adjudicado mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, en el cual se adjudicaron los mismos bienes en cuanto características y calidad, objeto de la presente solicitud.

5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la contratación en comento, se realice a través de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracciones XIV de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

... XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva licitación."

15



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Migraje de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Desarrollo Social

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, solicitó mediante la Requisición RS/0000586/2023 y RS/0000589/2023 del sistema (SIIF), la ADQUISICIÓN DE 20,000 Y 10,874 mochilas respectivamente.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de julio del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por la cantidad de 30,874 mochilas.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 14 de julio del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 18 de julio del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 20 de julio del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo UNICO que menciona lo siguiente:

"ÚNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante Isabel Araceli García Herrera para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Es así que al requerir 25,000 mochilas para el programa Casas del Bien Común en la vertiente Formando Gigantes y toda vez que se trata de bienes adjudicados mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y se tiene contrato vigente, asimismo el proveedor adjudicado ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, así como a respetar los mismos precios ofertados en la propuesta económica, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes de manera directa.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere la adquisición de 25,000 MOCHILAS, con los requisitos contenidos en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N026-2023 y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha contratación a través de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Es así, que de conformidad con los preceptos legales invocados, esta Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN toda vez que se actualiza el supuesto



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



establecido en el artículo 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para llevar a cabo el procedimiento para la "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES", solicitado mediante requisición con número RB/0000821/2023 es por un importe total de \$3,604,990.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el IVA.

Forma de pago: En una sola exhibición contra entrega de los bienes a los 20 días naturales después de la entrega del CFDI.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del Proveedor: ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA
Registro Federal de Contribuyentes: GAHI601030E52
Domicilio calle y número: PRIVADA IXTEPETE #2195.
Colonia: MARIANO OTERO.
Delegación o municipio: ZAPOPAN, JALISCO.
Código Postal: 45067
Teléfono: (33) 31259024.
Correo electrónico: isa.gh10@hotmail.com

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000821/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Con la acreditación de la excepción se puede obtener las mejores condiciones de contratación para el Estado, pues al llevar a cabo la Adquisición Directa
----------	---

17



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



	por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente, se obtiene el ahorro de recurso, al tener un contrato vigente adjudicado mediante licitación pública, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo respectivo, tomando en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través de criterios binario mediante el cual sólo se adjudicó a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y ofertó el precio más bajo.
Eficacia	Al llevarse a cabo la adquisición mediante de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES" a favor del proveedor "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA", estaremos en posibilidad de tener los bienes con las especificaciones y requerimiento solicitados para cumplir con los objetivos del programa "Casas del Bien Común" en su vertiente "Formando Gigantes".
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000821/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	

18



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



	<p>Este procedimiento se aplica al realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción, dado que deriva del resultado obtenido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, mediante la cual se convocó a personas físicas o morales, bajo los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, misma que fue puesta a disposición de todos los interesados, proporcionándoles la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos.</p> <p>Asimismo, en fecha 08 de octubre del 2023, se solicitó a los proveedores "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA", "ADRIANA PÉREZ BARBA" y "GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.", cotización para la adquisición de mochilas a través del procedimiento antes mencionado de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA", aún presenta la oferta más económica.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

19



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
---------------	---

AREA TÉCNICA REQUERENTE

El Director General de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Lic. Luis Guadalupe León Méndez

ÁREA ADMINISTRATIVA

La Directora General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes

Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bvd. José María Chávez
No. 3202, Cd. Industrial

20



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

5. Cotización de los proveedores: "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA", "GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V." y "ADRIANA PÉREZ BARBA"



Zapopan, Jalisco,
9 de octubre 2023

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez/ Directora general administrativa de SEDESO

Por medio de la presente, la que suscribe manifiesta bajo protesta decir verdad, que acepto de conformidad y sostengo los precios y condiciones ofertadas en mi propuesta presentada en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N026-2023 para llevar a cabo la adquisición de 25,000 mochilas.

Por lo que a continuación hago el desglose de los precios y cantidades solicitadas.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	SUBTOTAL
25,000pz	<p>MOCHILA: MOCHILA ESCOLAR MARCA COSIMEX, MODELO SEGÚN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>-MATERIAL: 100% POLIÉSTER.</p> <p>-EXTERIOR SEGÚN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO), EN TELA 600 X 400 DENIERS.</p> <p>-SUBLIMADO DE ALTA DEFINICIÓN.</p> <p>-TAMAÑO: ANCHO 33 CM. FUELLE 15 CM. ALTO 40 CM.</p> <p>-TELA DE IMPRESIÓN POR SUBLIMACIÓN DE ALTA DEFINICIÓN: TELA DE 600 X 400 DENIERS.</p> <p>-FORRO INTERIOR: LADO POSTERIOR DE NYLON CON 210 DENIERS. PIPING SIN FUNDA.</p>	\$124.31	\$3,107,750.00

ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA
Domicilio: Interete #2105 Col. Mariano Otero C.P. 45027 Zapopan, Jal.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

C



-BOLSA PRINCIPAL: CREMALLERA NO.5 DE NYLON, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.

-BOLSA FRONTAL (PEQUEÑA DELANTERA CON LEYENDA DE "EL GIGANTE DE MÉXICO" Y LOGOTIPO, SEGÚN MANUAL DE IMAGEN ANEXO): CREMALLERA NO. 5 DE NYLON COLOR NEGRO, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.

MEDIDAS:

ALTO 16 CM (INCLUYE SOLAPA) X ANCHO 25 CM X 4 CM FUELLE.

-BOLSA DE MALLA LATERAL IZQUIERDO DE COLOR NEGRO, TAMAÑO: 12 CM DE ANCHO X 15 CM DE ALTO, ELÁSTICO COLOR NEGRO DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR.

-ESPALDA REFORZADA CON CINTA DE 1.5" DE POLIPROPILENO PARA TIRANTE CON REMATES EN CUADRO CRUZ POR TIRANTE Y AGARRADERA (PERCHERO) DE 25 CM, CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1" COLOR NEGRO.

-TIRANTE ACOLCHADO DE 35 CM CON POLIFON DE 1/4 Y CON RIBETEADO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1".

-HEBILLAS 3 PASOS DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" FIJADA AL TIRANTE CON REMATES EN CRUZ Y PALOMA DE SUJECCIÓN AL CUERPO PRINCIPAL PARA CINTA DE POLIPROPILENO DE AJUSTE DE 1".

-INTERIORES CON CUBRECOSTURAS EN NON WOVEN DE 70 GRAMOS.

-VIVO AL PERÍMETRO DE CUERPO PRINCIPAL SIN FORRAR. EN LA BOLSA FRONTAL LLEVARÁ UNA SOLAPA DEL MISMO MATERIAL RECUBRIENDO LA CREMALLERA.

CONDICIONES DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

C
R
Ay

ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA

PRIVADA INTERESE #2105 COL. MARIANO OTERO C.P. 2000Z ZACATLÁN, AGS.

Or
R
Ay



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

[Handwritten signature]



FORMA DE ENTREGA: CADA MOCHILA SE ENTREGARÁ EMPACADA DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE Y EN CAJAS DE 40 PIEZAS, TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y EMPLEO SERÁ POR MI CUENTA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.	
GARANTÍA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.	
TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICARME POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.	
TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.	
CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI.	
SUBTOTAL	\$3,107,750.00
IVA	\$497,240.00
TOTAL	\$3,604,990.00

- Tres millones seiscientos cuatro mil novecientos noventa pesos 00/100 m.n.
- LUGAR DE ENTREGA: Bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Vigencia de cotización: 60 días.

ATENTAMENTE

Isabel Araceli García Herrera
Isabel Araceli García Herrera
Propietaria

[Handwritten signature]

ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA
Domicilio: IVTEDETE #3105, Col. MARIANO OTERO, C.P. 20087, AGUASCALIENTES, MEXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



MANUAL DE IMAGEN



ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA
PRIVADA INTERESE #2105 COL. MARIANO OTERO C.P. 76067 ZACATEPAN, AGS



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

C



C
J

ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA

PRIVADA INTERESE #2105 COL. MARIANO OTERO C.P. 45067 ZAPORAN JAL.

P

ay
R

an



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



Manual de Identidad

Colores

2019 C	2020 C	298 C	2735 C	2000 C	201 C
C 7%	C 30%	C 95%	C 98%	C 3%	C 30%
M 90%	M 1%	M 10%	M 10%	M 18%	M 72%
Y 9%	Y 100%	Y 1%	Y 9%	Y 100%	Y 17%
K 0%	K 0%	K 0%	K 100%	K 0%	K 100%
R 223	R 184	R 40	R 39	R 255	R 0
G 22	G 210	G 180	G 0	G 205	G 73
B 131	B 0	B 229	B 137	B 0	B 135
#011683	#012500	#1504e5	#320089	#e000	#007657

Araceli García g.

Isabel Araceli García
Representante Legal

ISABEL
PRIVADA IXTEPET
TEL.(33) 3125-9024

LA HERRERA
C.P. 45067 ZAPOPAN, JAL
RFC. GAHI 601030 E52



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

Zapopan, Jalisco, a 9 de octubre de 2023

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE SEDESO
P R E S E N T E

Por medio de la presente hago, llegar la cotización que muy amablemente fue solicitada.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
25,000 pz	MOCHILA: MOCHILA ESCOLAR MARCA COSIMEX, MODELO SEGUN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL: 100% POLIESTER. -EXTERIOR SEGUN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO), EN TELA 600 X 400 DENIERS. -SUBLIMADO DE ALTA DEFINICIÓN. -TAMAÑO: ANCHO 33 CM. FUELLE 15 CM. ALTO 40 CM. -TELAS DE IMPRESIÓN POR SUBLIMACIÓN DE ALTA DEFINICIÓN: TELA DE 600 X 400 DENIERS.	\$135.56	\$3,389,000.00

GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.
RFC. GAG 140124 QB3
GRUPOANGIO.GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323
CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521
COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

-FORRO INTERIOR: LADO POSTERIOR DE NYLON CON 210 DENIERS. PIPING SIN FUNDA.

-BOLSA PRINCIPAL: CREMALLERA NO.5 DE NYLON, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.

-BOLSA FRONTAL (PEQUEÑA, DELANTERA CON LEYENDA DE "EL GIGANTE DE MEXICO" Y LOGOTIPO, SEGUN MANUAL DE IMAGEN ANEXO): CREMALLERA NO. 5 DE NYLON COLOR NEGRO, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.

MEDIDAS:

ALTO 16 CM (INCLUYE SOLAPA) X ANCHO 25 CM X 4 CM FUELLE.

-BOLSA DE MALLA LATERAL IZQUIERDO DE COLOR NEGRO, TAMAÑO: 12 CM DE ANCHO X 15 CM DE ALTO, ELÁSTICO COLOR NEGRO DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR.

-ESPALDA REFORZADA CON CINTA DE 1.5" DE POLIPROPILENO PARA TIRANTE CON REMATES EN CUADRO CRUZ POR TIRANTE Y AGARRADERA (PERCHERO) DE 25 CM, CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1" COLOR NEGRO.

-TIRANTE ACOLCHADO DE 35 CM CON POLIFON DE 1/4 Y CON RIBETEADO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1".

GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.

RFC. GRG 140124 QB3

GRUPOANGIO_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323

CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521

COL. EL COLLI URBANO 20A SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

-HEBILLAS 3 PASOS DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" FIJADA AL TIRANTE CON REMATES EN CRUZ Y PALOMA DE SUJECCIÓN AL CUERPO PRINCIPAL PARA CINTA DE POLIPROPILENO DE AJUSTE DE 1".

-INTERIORES CON CUBRECOSTURAS EN NON WOVEN DE 70 GRAMOS.

-VIVO AL PERÍMETRO DE CUERPO PRINCIPAL SIN FORRAR. EN LA BOLSA FRONTAL LLEVARÁ UNA SOLAPA DEL MISMO MATERIAL RECUBRIENDO LA CREMALLERA.

CONDICIONES DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

FORMA DE ENTREGA: CADA MOCHILA SE ENTREGARÁ EMPACADA DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE Y EN CAJAS DE 40 PIEZAS, TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y EMPLEO SERÁ POR MI CUENTA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.
RFC. GAG 140124 QB3
GRUPOANGIO_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323
CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521
COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCIÓN C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

TIEMPO DE REPOSICION DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICARME POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA TELEFONICA O CORREO ELECTRONICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICION CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA ENTREGA DEL CFDI.

SUBTOTAL	\$3,389,000.00
IVA	\$542,240.00
TOTAL	\$3,931,240.00

- Tres millones novecientos treinta y un mil, doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.
- LUGAR DE ENTREGA: Bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Vigencia de cotización 60 días

ATENTAMENTE

Jorge Elias Ramírez Delgadillo
Representante Legal

GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.
RFC. GAG 140124 QB3
GRUPOANGIO_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323
CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521
COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

MANUAL DE IMAGEN



GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.
RFC. GAG 140124 QB3
GRUPOANGIO_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323
CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521
COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZARZOPAN, JALISCO.

AM

PL
LG

RS



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES



GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.
RFC. GAG 140124 QB3
GRUPOANGIO_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323
CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521
COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.



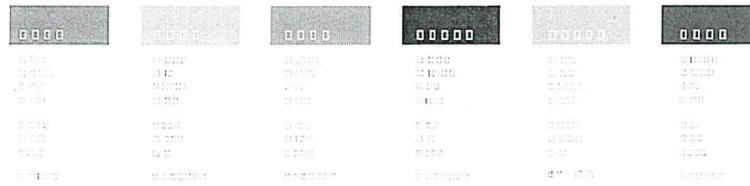
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES



COLORES



GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.
RFC. GAG 140124 QB3
GRUPOANGIO_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323
CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521
COL. EL COLLI URBANO 2DA SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.

ON

Q
K
Guy



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

ADRIANA
PEREZ BARBA
ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

Guadalajara, Jalisco, a 13 de octubre de 2023

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE SEDESOS
PRESENTE

Por medio de la presente hago, llegar la cotización que muy amablemente fue solicitada.

Cotización mochilas	
Descripción	<p>MOCHILA: MOCHILA ESCOLAR MARCA COSIMEX, MODELO SEGÚN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -MATERIAL: 100% POLIÉSTER.</p> <p>-EXTERIOR SEGÚN DISEÑO DEL MANUAL DE IMAGEN (ANEXO), EN TELA 600 X 400 DENIERS.</p> <p>-SUBLIMADO DE ALTA DEFINICIÓN.</p> <p>-TAMAÑO: ANCHO 33 CM. FUELLE 15 CM. ALTO 40 CM.</p> <p>-TELÁ DE IMPRESIÓN POR SUBLIMACIÓN DE ALTA DEFINICIÓN: TELA DE 600 X 400 DENIERS.</p> <p>-FORRO INTERIOR: LADO POSTERIOR DE NYLON CON 210 DENIERS. PIPING SIN FUND.</p> <p>-BOLSA PRINCIPAL: CREMALLERA NO.5 DE NYLON, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.</p> <p>-BOLSA FRONTAL (PEQUEÑA DELANTERA CON LEYENDA DE "EL GIGANTE DE MÉXICO" Y LOGOTIPO, SEGÚN MANUAL DE IMAGEN ANEXO): CREMALLERA NO. 5 DE NYLON COLOR NEGRO, TIRADOR DE CREMALLERA NORMAL.</p>

Lapizlazuli 2477 Int. 5 Col. Santa Eduwiges C.P. 44580
Guadalajara, Jalisco.
R.F.C. PEBAT10721RJ3
adrianaperez.barba@outlook.com
Tel. 3632 9640

AN

RE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ADRIANA
PEREZ BARBA**

ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

MEDIDAS:

ALTO 16 CM (INCLUYE SOLAPA) X ANCHO 25 CM X 4 CM FUELLE.

-BOLSA DE MALLA LATERAL IZQUIERDO DE COLOR NEGRO, TAMAÑO: 12 CM DE ANCHO X 15 CM DE ALTO, ELÁSTICO COLOR NEGRO DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR.

-ESPALDA REFORZADA CON CINTA DE 1.5" DE POLIPROPILENO PARA TIRANTE CON REMATES EN CUADRO CRUZ POR TIRANTE Y AGARRADERA (PERCHERO) DE 25 CM, CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1" COLOR NEGRO.

-TIRANTE ACOLCHADO DE 35 CM CON POLIFON DE 1/4 Y CON RIBETEADO CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1".

-HEBILLAS 3 PASOS DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1" FIJADA AL TIRANTE CON REMATES EN CRUZ Y PALOMA DE SUJECCIÓN AL CUERPO PRINCIPAL PARA CINTA DE POLIPROPILENO DE AJUSTE DE 1".

-INTERIORES CON CUBRE COSTURAS EN NON WOVEN DE 70 GRAMOS.

-VIVO AL PERÍMETRO DE CUERPO PRINCIPAL SIN FORRAR. EN LA BOLSA FRONTAL LLEVARÁ UNA SOLAPA DEL MISMO MATERIAL RECUBRIENDO LA CREMALLERA.

CONDICIONES DE ENTREGA:

TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

FORMA DE ENTREGA: CADA MOCHILA SE ENTREGARÁ EMPACADA DE MANERA INDIVIDUAL EN BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE Y EN CAJAS DE 40 PIEZAS, TRASLADO, CARGA, DESCARGA Y EMPLEO SERÁ POR MI CUENTA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICARME POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL CFDI.

Cantidad	25,000 piezas
Precio unitario	\$133.20
Subtotal	\$3,330,000.00
IVA	\$532,800.00
Total	\$3,862,800.00

Lapizlazuli 2477 Int. 5 Col. Santa Eduwiges C.P. 44580
Guadalajara, Jalisco.
R.F.C. PEB710721RJ3
adrianaperez.barba@outlook.com
Tel. 3632 9540



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

**ADRIANA
PEREZ BARBA**

ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

- Cantidad en letra: Tres millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.
- Lugar de entrega: Bodega de la SEDESO, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Vigencia: 60 días naturales

ATENTAMENTE

Adriana Pérez Barba
Adriana Pérez Barba
Propietaria

Lapizlazuli 2477 Int. 5 Col. Santa Eduwiges C.P. 44580
Guadalajara, Jalisco.
R.F.C. PEBA710721RJ3
adrianaperez.barba@outlook.com
Tel. 3632 9640



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C

ADRIANA
PEREZ BARBA
ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

MANUAL DE IMAGEN



C
L
R

Lapizlazuli 2477 Int. 5 Col. Santa Eduwiges C.P. 44580
Guadalajara, Jalisco.
R.F.C. PEBA710721RJ3
adrianaperez.barba@outlook.com
tel. 3632 9640

C
R

Ay



RD

Or



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

**ADRIANA
PEREZ BARBA**

ARTÍCULOS DE PAPELERÍA



Lapizlazuli 2477 Int. 5 Col. Santa Eduviges C.P. 44580
Guadalajara, Jalisco.
R.F.C. PEBA710721RJ3
adrianaperez.barba@outlook.com
Tel. 3632 9640



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

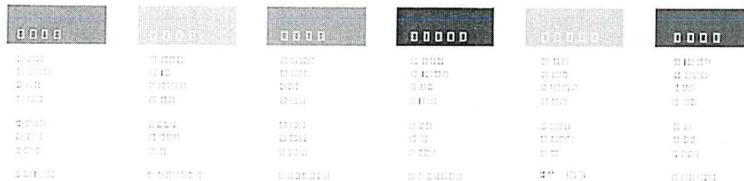
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ADRIANA
PEREZ BARBA

ARTÍCULOS DE PAPELERIA



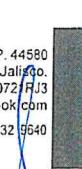
COLORES



Lapizlazuli 2477 Int. 5 Col. Santa Eduwiges C.P. 44580
Guadalajara, Jalisco.
R.F.C. PEBA71072 RJ3
adrianaperez.barba@outlook.com
Tel. 3632 9540

AN

Cuy



Cili

R

RE



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA"



Aguascalientes, AGS., a 23 de noviembre de 2023.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E:

A través del presente escrito, en mi propia representación y por mi propio derecho, **Isabel Araceli García Herrera**, procedo a manifestar bajo protesta de decir verdad que, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en *Falta administrativa no grave* el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
"Artículo 36.- Incurrirá en *falta administrativa no grave* el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo**

ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA

PRIVADA IXTEPETO #2195, COL. MARIANO OTERO, C.P. 45067 ZAPOPAN, JAL.

TEL.(33) 3125-9024

isa.gh10@hotmail.com

RFC. GAHI 601030 E52



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisivo en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)”

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma
Isabel Araceli García Herrera
Propietaria

ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA

PRIVADA IXTEPETO #2195, COL. MARIANO OTERO, C.P. 45067 ZAPOPAN, JAL.

TEL.(33) 3125-9024

isa.gh10@hotmail.com

RFC. GAHI 601030 E52



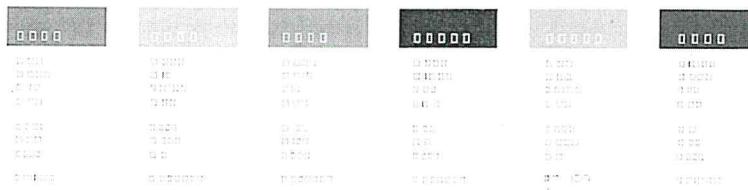
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

© 2006 American Thoracic Society. All rights reserved. www.atsjournals.org • *Am J Respir Crit Care Med* 2006;173:103–110



COLORES



GRUPO ANGIO GDL S.A. DE C.V.
RFC. GAG 140124 QB3
GRUPOANGIO_GDL@HOTMAIL.COM TEL: 33 3613 7323
CALLE VOLCAN VESUBIO NO. 6521
COL. EL COLLI URBANO 20A SECCION C.P. 45070 ZAPOPAN, JALISCO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-12-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA"



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND8737584

GAH1601030E52

Nombre, Denominación o Razón social

ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de noviembre de 2023, a las 13:35 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES-. Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positivo cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||GAH1601030E52|23ND8737584|29-11-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

pB8ZVv2TPgHlrY0Gs+tdcNaZ+Lj6qvzE2FLsL3LLMTohGHtAoBd2g0GXg3ipCCoVSq+LJUPSZ2iJ5hmY9S3pgjAzz
6TAPq4hdh8Fc9sjwKX2W2PN41Ljob9KKhVEq4e9Az4svuC5kGNLHGMGP+2Aw5h3ESyRKi18Tt1cOgdfFW9XnUS1
YOQo0rBqkCRDKOLsLZed3MYBjQ23ybPlzHbQKCIpIjnhqagOkBIGHPbTJKSDwr4l0I9vBEMcXulPGVNjt6bxFx
cR68DeRTq/N5C1p5gZA4f/Bqr+rTlu/pY+coyFoddFnCbj63Q04ld/5OWbtuJB09RlpFaZw==



GOBIERNO DE
MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||GAHI601030E52|23ND8737584|29-11-2023|P||000010888888000000031||

Sello Digital

pB8ZVy2TPgIhryY0Gs+tdcNaZ+Lj8qvzE2FLsL3LLMTohGH1AoBd2g0GXg3ipCCoVSq+LJUPSZ2IJ5hmY9S3pgjAzz6TAPq4ldh8Fc9sjwKX2W2PNA41Lj0b9KKhHVQqr4e9Ax4svuC5kGNLHGMGP+2Aw5h3E5yrKj18JT1tcoGdfFW9XnUS1YOQ0a0rBqkCRDKOLS4Zed3MYBJq23ybnPlzHlbQKCIPijpqagOkBIGHPbTJKSDwr4lboI9vbEjMcXulPGVNjGbxFxqR68DeR7q/N5Cip5gZA4fl/Bqr+rTtu/pY+coyFoddFnCBJ63Q04ld/50WblujB09RlpFaZw==



GOBIERNO DE
MÉXICO | HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

[Firma]

FECHA: 29 de noviembre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17012873499921018226342

Clave de R.F.C.: GAHI601030E52

Nombre, Denominación o Razón Social: ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de noviembre de 2023, a las 13:49 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 29 de noviembre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 4 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soportan su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al momento en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado: SIN OPINIÓN - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no miden en la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADO-SA2-HCT-270422/107-P.D/R de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocarle.portalInssdigital||Trámite Carta de No Adeudo Art. 32D||Fecha: 29 de noviembre 2023, 13:49:09||Folio: 17012873499921018226342||RFC: GAHI601030E52||Número o Razon Social: ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA||CURP: GAHI601030MJCRRS04||Opinion: POSITIVA||FechaInicioVigencia: 29 de noviembre 2023, 13:49:09||FechaFinVigencia: 29 de noviembre de 2023, 23:59:59||

Sello digital: IT61e1GJabtnkxkxjOLbfjRPhy+GBY7Q9JB+gupdy+7mYAFnFDWZQyRdx4EnnR00amVx0fEd9fa370K5zTC1gFZlqVmyCpHRubjdJ1LAOfTxDLpGjnEQuODi498ADj+cEJ5fOcF1R1rbqJq1TKvcwK43m9wJuAa8C829rJhRMxhxEtCP3H2PhqjzLcDN-UTY/PzyMRY05X3YjYM1XPejPjvmZKbuccDjMdByzViFjShgsqPrTxayp8djstNUfdWSUfTQz4+4nqR5QfNuKOOnhe0jnEF55q,VfzuuHAvVzEer14lbQWslBLTVc==

Secuencia Notarial: c5594b36-5f55-406e-85cd-8td2a3c9d7af

Número de Serie: 00000000000000001



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 29 de noviembre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 125153/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 29 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLII y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6, 13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: ISABEL ARACELI GARCIA HERRERA
Registro Federal de Contribuyentes: GAHI601030E52

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 29 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 125153 || GAHI601030E52 || opinión positiva || 29/11/2023 12:54:03 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMiIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBgIhgkgBZOMEAgEFADCCAiEGCyq
GS1b3DQEJEAEElICEASCAgwwgIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBgIhgkgBZQMEAgEFAAQgU2Dlo
7E9iZH9Zyg7HHCWcsa0BxehR1b2hsy8l9zPscAxh+BgPMjAyMzExMjxNzU2NDNaAghLTVyaUqd3
KCCAAOkggGMIIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQQuJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHUVFTQ



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ofic. B 102
Esg. Alfonso Cárdenas del Campo CP 20100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, para realizar la **“Adquisición de mochila escolar”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción:

CONSIDERANDO

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la realización de la **“Adquisición de mochila escolar”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción XIV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 4°. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.

- I. Subsecretarios;
II. Coordinadores Generales;
III. Directores Generales;
IV. Coordinadores de Área;
V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría."*

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...
II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...
XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

...
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

...

"Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;

II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;

...

X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

...

XV. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

...

XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

B) Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:

...

II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;"

AN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

“Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.”

“Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

- a) Superar la pobreza;
- b) Superar la marginación;
- c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- d) Disminuir la desigualdad social.

“Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior.”

“Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.

....”

C) Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, dicta lo siguiente:

“Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.”

....



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

"Artículo 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma."

...

"Artículo 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:

I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y

XV. Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables."

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Así mismo, uno de sus objetivos son los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto: a) Superar la pobreza; b) Superar la marginación; c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social, entre los cuales se busca Contribuir a disminuir la pobreza mediante servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social, generando programas estratégicos de bienestar social.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la **“Adquisición de mochila escolar”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la **“Adquisición de mochila escolar”**, por una cantidad autorizada de **\$3'604,990.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número **RB/0000821/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la **“Adquisición de mochila escolar”**, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro del supuesto de Excepción previsto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Que conforme al oficio número **OS/519/2023** de fecha catorce de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración

20



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Pública Estatal, 1° fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2,7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"**, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES" con el proveedor ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, por un importe de \$3,604,990.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**. Monto que incluye I.V.A., toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitó mediante la Requisición RS/0000586/2023 y RS/0000589/2023 del sistema (SIIIF), la **ADQUISICIÓN DE 20,000 Y 10,874 mochilas** respectivamente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 10, 11 y 12 de julio del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por la cantidad de 30,874 mochilas.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 14 de julio del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 18 de julio del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 20 de julio del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo UNICO que menciona lo siguiente:

"UNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante Isabel Araceli García Herrera para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."

Es así que al requerir 25,000 mochilas para el programa Casas del Bien Común en la vertiente Formando Gigantes y toda vez que se trata de bienes adjudicados mediante la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES y se tiene contrato vigente, asimismo el proveedor adjudicado ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA, acepta otorgar los mismos bienes, en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, así como a respetar los mismos precios ofertados en la propuesta económica, por lo que se cumple con lo señalado en el supuesto establecido para adjudicar los bienes de manera directa.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere llevar a cabo mediante el procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA EL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", con los requisitos contenidos en el contrato y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través del procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

... " (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, es así que mediante oficio número **OS/519/2023** y justificación anexa el mismo, suscrito por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la **"Adquisición de calzado tipo tenis"**, se derivó del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023, en el cual se otorgó el fallo al proveedor **"ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA"** para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado.

Así mismo, el proveedor cuenta con un contrato vigente y acepta otorgar los mismos bienes en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, por último el proveedor mantiene los precios pactados en el procedimiento de licitación por lo que el precio unitario no es superior al índice inflacionario al periodo transcurrido entre el inicio de la vigencia del contrato y la fecha de la nueva cotización.

7. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizar el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Con la acreditación de la excepción se puede obtener las mejores condiciones de contratación para el Estado, pues al llevar a cabo la Adquisición Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente, se obtiene el ahorro de recurso, al tener un contrato vigente adjudicado mediante licitación pública, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través de criterios binario mediante el cual sólo se adjudicó a quien cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y ofertó el precio más bajo.
Eficacia	Al llevarse a cabo la adquisición mediante de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES" a favor del proveedor " ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA ", estaremos en posibilidad de tener los bienes con las especificaciones y requerimiento solicitados para cumplir con los objetivos del programa "Casas del Bien Común" en su vertiente "Formando Gigantes".
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 25,000 MOCHILAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "FORMANDO GIGANTES", por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000821/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

	<p>Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Este procedimiento se aplica al realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción, dado que deriva del resultado obtenido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N026-2023 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES", REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, mediante la cual se convocó a personas físicas o morales, bajo los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, misma que fue puesta a disposición de todos los interesados, proporcionándoles la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos.</p> <p>Asimismo, en fecha 08 de octubre del 2023, se solicitó a los proveedores "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA", "ADRIANA PÉREZ BARBA" y "GRUPO ANGIO GDL, S.A. DE C.V.", cotización para la adquisición de mochilas a través del procedimiento antes mencionado de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA", aún presenta la oferta más económica.</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p>https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de realizar la “**Adquisición de mochila escolar**”, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad total de **\$3'604,990.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, solicitada mediante la requisición emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) **RB/0000821/2023**, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, con el proveedor “**ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la “**Adquisición de mochila escolar**” y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la “**Adquisición de mochila escolar**” por la cantidad de **\$3'604,990.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, con el proveedor “**ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de **“ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN”** con el proveedor “**ISABEL ARACELI GARCÍA HERRERA**”, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para realizar la “**Adquisición de mochila escolar**”, descrita en la requisición de compra con número **RB/0000821/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

[Firma]

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

C

5.- ASUNTOS GENERALES.

[Firma]

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **quince horas con cuarenta y siete minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

[Firma]
LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

[Firma]
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

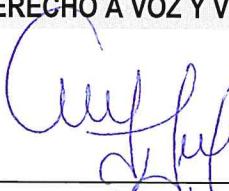
[Firma]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-12-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO: **VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**


C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.


LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

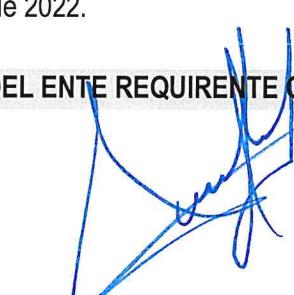

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022- A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022. 009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.


L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017- del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022- A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:


LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.